INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
AL CONTROL FINACIERO Y PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VIGENCIA 2015
Modalidad Especial

ADMINISTRACIÒN CENTRAL DE BARRANCABAERMEJA

PERÍODO AUDITADO 2015

Contraloría Municipal de Barrancabermeja Fecha 13 de Mayo de 2016

Contralor Municipal	**OLIVA OLIVELLA GUARIN**
Secretario General	**JAIME GIOVANNY DIAZ ARIAS**
Equipo de auditores:	**LAVOISSIER ROYERO MANCERA Líder** **CLAUDIA PATRICIA OSORIO ALVAREZ** **Profesional Externa**
Líder de Auditoría	**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**
Integrantes del equipo Auditor	**JAIME GIOVANNY DIAZ ARIAS** **LAVOISSIER ROYERO MANCERA** **CLAUDIA PATRICIA OSORIO ALVAREZ** **Profesional Externa**

CONTENIDO

	Pág.
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
1. Programación del Presupuesto	12
2. Elaboración del Presupuesto	12
3. Presentación del Proyecto de Presupuesto	12
4. Aprobación del Presupuestal	13
5. Modificación al Presupuesto	17
6. Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2015	20
6.1. Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos y Gasto Vigencia 2015	23
6.1.1. Cumplimiento de la ejecución Presupuestal de ingresos	28
6.1.2 Análisis de Ingresos	28
6.1.2.1 Indicador Presupuestal	28
6.2. Ingresos Corrientes	29
6.2.1 Ingresos Tributarios	29
6.2.2 Ingresos No Tributarios	29
6.3. Recursos de Capital	29
6.4. Cumplimiento en la Ejecución de Gastos	33
6.4.1 Análisis de Gastos	33
6.4.1.1 Indicador Presupuestal	33
6.4.1.2 Gastos de Funcionamiento	34
6.4.1.2.1. Servicios Personales	35
6.4.1.2.2. Gastos Generales	34
6.4.1.2.3 Transferencias	35
6.5 Servicio de la Deuda Publica	36
6.5.1 Situación de la Deuda Publica a 31 de Diciembre de 2015	37
6.6 Gastos de Inversión	50
6.6.1 Presupuesto del Sistema General de Regalías	50

7. Cumplimiento Normativo Presupuestal 55

8. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal 55

9. Comportamiento y Sostenibilidad de la Deuda Publica 55

10. Marco Fiscal de Mediano Plazo 58

11.Informe de Vigencia Fiscal Anterior 63

12. Legalidad de las Vigencias Futuras 64

13. Seguimiento al Impuesto Predial e Industria y Comercio 68

14**.** Verificar el cumplimiento de la ley 617 de 2000 71

15. Revisión de la Rendición de la cuenta 72

16. Reserva Presupuestal 72

17. Cuentas por Pagar o Reservas de Caja 72

18. Relación de Observaciones 72

TABLA DE CUADROS

	Pág.
N° 1: Resultados de la Calificación del Componente Financiero	10
N° 2: Comparativo Pto Iniciales y Pto Definitivos vigencias 2012-2015	14
N° 3: Variación Ptos vigencias 2012-2015	15
N° 4: Ingresos y Gastos Cuatrienio 2012-2015	17
N° 5: Modificación al Presupuesto Vigencia 2015	18
N° 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2015	20
N° 7: Ejecución de Ingresos de Sistema General de Participación	30
N° 8 Ejecución de Gastos de enero a Diciembre 2015	34
N° 9 Pago Servicio de la Deuda 2015	36
N°10 Situación de la Deuda Pública a 31 de Diciembre de 2015	38
N°11 Modificación al Acuerdo 006 por el Acuerdo 004-2014	40
N°12 Créditos Celebrados en la Vigencia 2014	42
N°13 Proyecto Ejecutado en la Vigencia 2014	43
N°14 Proyectos Ejecutados y Pagados en la Vigencia 2015	43
N°15 Proyectos Incorporados en el 2015	48
N°16 Ejecutado con Crédito Público al 31 de Diciembre de 2015 Incluido Reserva	49
N°17 Rreserva, Procesos y Cuentas por Pagar	49
N°18 Presupuesto Ingresos y Desembolsosal 31 de diciembre de 2015	49
N°19 Registro de la Destinación de la Inversión por sectores 2015	54
N°20 Presupuestos Definitivo de Ingresos, Gastos, Recaudos, Superávit y Deuda Pública del Municipio de Barrancabermeja, vigencia 2015	59

N°21 Presupuestos de Ingresos y Gastos del año 2015 Municipio de Barrancabermeja 59

N°22 Pagos de Ecopetrol de Ind y Comercio vigencia 2015 70

N°23 Observaciones Administrativas Disciplinarias 73

TABLA DE GRAFICOS

Pág.

N° 1: Distribución Porcentual de Ingresos 2015 21

N°2: Comportamiento de Ingresos en la Ejecución Presupuestal del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2015. 22

N° 3: Distribución Porcentual de Gastos vigencia 2015 37

N°4: Ejecución de Gastos vigencia 2015 53

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 13 Mayo de 2016.

Doctor
DARIO ECHEVERRI CERRANO
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y s.s de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial–PGAT practicó Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal a la Administración Central Municipal de Barrancabermeja vigencia 2015 a través de la aplicación del sistema de Control presupuestal, comprobando que en la elaboración de los mismos y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas y preceptos emanados de las autoridades competentes y los principios de la gestión Presupuestales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general

aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de presupuesto, es desfavorables; con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos: se encontró que al cierre de la vigencia 2015,el Municipio de Barrancabermja, paso con un déficit operacional o corriente de $**11.926.606.299,81,** también se encontró que la capacidad de pago calculada por la Administración Central de Barrancabermeja vigencia 2014 para 2015, se efectuó sin tener en cuenta Recursos del Balance valor que asciende a $64.856.044.000 , esta operaciones de crédito público quedo mal calculada teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 358 de 1997; El superávit primario paso en menos - **12.051.786.686** y el Municipio de Barrancabermeja le quedo debiendo **$166.853.851** a EDUBA en la vigencia 2015, violando el artículo 9 literal a y b del Acuerdo 055 de 1993, situación que afecto financieramente a esta entidad; El Municipio no realiza el análisis del programa macroeconómico plurianual**.**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron siete (7) Hallazgos Administrativa siete (7) Disciplinaria y Dos (2) Penal.

1. De acuerdo a la Ley 358 de 1997, se observa que el nivel de endeudamiento del Municipio de Barrancabermeja, se calculó con los indicadores de capacidad de pago de la relación Interés/ahorro operacional, arroja como resultado el 1.01% siendo inferior al 40% y el saldo de la deuda/ingresos corrientes es de 7.44% siendo inferior al 80% porcentajes permitidos.

2. En el Artículo 7º de la ley 617 de 2000, encontramos que la participación de los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Barrancabermeja, frente los ingresos corrientes de libre destinación fue del 45.2%, cifra que está dentro del rango permitido, teniendo en cuenta que el tope Máximo aceptado por la ley es del 65%, lo que indica que el Municipio de Barrancabermeja continúa siendo de primera categoría.
3. De acuerdo a los ingresos y gastos y operaciones efectivas del Municipio de Barrancabermeja, este arrojó un superávit primario de $-12.051.786.686.

4. El Municipio de Barrancabermeja le quedo debiendo **$166.853.851** a EDUBA en la vigencia 2015, incumpliendo el artículo 9 literal a y b del Acuerdo 055 de 1993, situación que afecto financieramente a esta entidad**.**

Cuadro 1. Resultados de la calificación del componente financiero

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO						
	CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA					
PERIODO AUDITADO:	2015					
AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:	2016					
TIPO DE AUDITORIA	ESPECIAL					
TOTAL CALIFICACIÒN			Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100.0	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100.0
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgos de Control		Puntaje		Puntaje
GESTIÓN PRESUPUESTAL			Se aplica	2		-
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la programación presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la elaboración del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la presentación al presupuesto al Concejo Municipal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la aprobación del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la ejecución del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se aplicó el marco normativo presupuestal, la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decretos Reglamentarios, Disposiciones Generales, Doctrinas y Jurisprudencias?			Se aplica	2	Efectivo	2
El Municipio comunicó a las dependencias, órganos y entidades las cuotas preliminares de gastos de funcionamiento, el 15 de abril de 2013 según el Artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cada órgano o dependencia remitió a la Secretaría de Hacienda y la Oficina de Planeación Municipal los anteproyectos de presupuesto el 30 de mayo de 2013, según el Artículo 40 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se calcularon las rentas sobre la base del Plan Financiero el 30 de junio del 2013, según el Artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se consolidó el proyecto de Presupuesto el 30 de agosto de 2013, según el Artículo 57 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se preparó el Plan Operativo Anual de Inversión el 5 de septiembre de 2013, según el artículo 42 del Acuerdo 101 de 1997?				-	Efectivo	2
Se presentó el estudio del proyecto de Presupuesto al Concejo antes del 30 de agosto de 2013, según el Artículo 57 y 58 del Acuerdo 101 de 1997?				-	Efectivo	2
Se presentó a primer debate el proyecto de Presupuesto en Comisión de Hacienda del Concejo el 13 de noviembre de 2013, según Artículo 61 del Acuerdo 101 de 1997?				-	Efectivo	2
Se aprobó en segundo debate de plenaria del Concejo el Presupuesto el 30 de noviembre de 2013, según el Artículo 68 del Acuerdo 101 de 1997?				-	Efectivo	2
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto el 24 de diciembre de 2013 por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se dio aplicación de los componentes del Sistema Presupuestal como son el Plan Financiero y el Plan Anual de Inversión, para la vigencia 2013?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la ejecución de Ingresos y Gastos, en la vigencia 2013?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con las modificaciones al Presupuesto como son Adiciones, Reducciones, Aplazamientos y Traslados Presupuestales que componen créditos y contracréditos?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la calidad de los registros de la información presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con el comportamiento de la sostenibilidad de la Deuda Pública de acuerdo al Decreto 358 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Aprobaron y ejecutaron el marco fiscal de mediano plazo de acuerdo al Decreto 819 de 2003?			Se aplica	2	Efectivo	2
Celebraron vigencias futuras ordinarias y excepcionales de acuerdo a la Ley 819 de 2003 y la Ley 1418 de 2011?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la Ley 617 de 2000, en cuanto al 65% del tope máximo de la ejecución de Gasto de Funcionamiento frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación?			Se aplica	2	Efectivo	2

Fuente: Información suministrada Hacienda vigencia 2015

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2015, en materia presupuestal no conto con plan de mejoramiento si presento la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto como lo señalan los preceptos constitucionales y legales y el acuerdo municipal 101 de 1997.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.05.24 16:10:52 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En abril de 1922, una comisión de la cámara de representantes visita a Barrancabermeja y a las petroleras de Infantas. De esta visita y según la ley 5 de 1922 expedida por el congreso por la cual se autorizaba a la asamblea para erigir en municipio el corregimiento de Barrancabermeja, en 1922 el día 26 de abril, Barrancabermeja es erigida Municipio por medio de la Ordenanza No. 25 del mismo año, tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de Barrancabermeja, en materia Presupuestal se rige por el acto administrativo, Acuerdo Municipal N° 101 de 1997, por las Leyes 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 179 de 1994, Ley 138 de 1989, Ley 225 de 1995, Ley 358 de 1997 y Decreto 111 de 1996.

El presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para el período 2015 fue aprobado por valor de $404.509.819.699, recibió adiciones que ascendieron a $439.986.937.643 presentó un presupuesto definitivo que se incrementó en $762.189.103.218, del cual se recaudó $625.749.463.117 ejecutaron gastos por la suma de $637.676.069.417.

1. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

EL Municipio de Barrancabermeja cumpliendo con lo estipulado en el artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997, como es la preparación del proyecto de Presupuesto por intermedio de la Secretaria de Hacienda efectuó la comunicación a las entidades para la elaboración del Pan financiero vigencia 2015.

2. ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo previsto por el artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997, el Municipio de Barrancabermeja elaboró el proyecto de presupuesto para la vigencia 2015, tomando como base los techos presupuestales, valores que se consolidaron teniendo en cuenta las necesidades de cada dependencia.

3. PRESENTACION DEL PROYECTO PRESUPUESTO

El alcalde Municipal presentó ante el concejo municipal, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de aprobación del municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 de conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997)

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

DECRETO 111 DE 1996 ARTÍCULO 59. Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (L. 38/89, art. 43; L. 179/94, art. 29).

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; El Decretos No 111 de 1996, ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Acuerdo 101 de 19997, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital mediante el Acuerdo Municipal No 012 del 31 de diciembre de 2014 para la vigencia fiscal 2015 por la suma de $404.509.819.699 de igual manera fue liquidado el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015 mediante el decreto No 358 de diciembre 22 de 2014.

El alcalde municipal de Barrancabermeja mediante decreto No 358 de 2014, fijó los cómputos del presupuesto inicial general de Rentas y Gastos para la vigencia 2015 en la suma de $404.509.819.699, de la siguiente manera, para los Órganos de Control se destinaron $10.212.320.066 para la alcaldía 394.297.499.633 para un total de la Administración Central de $404.509.819.699 y Establecimientos $10.705.000.000.

En este periodo el presupuesto fue distribuido así:

Administración Central $394.297.499.633

ORGANISMOS DE CONTROL

Concejo	$4.175.750.729
Contraloría	$2.568.955.858
Personería	$3.467.613.479
Total Presupuesto Org. Cont.	$10.212.320.066

Presupuesto Admón. Central y E. de Control $404.509.819.699

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS RECURSOS PROPIOS

a. ITTB	$9.970.000.000
b. INDERBA	$ 710.000.000
c. EDUBA	$ 25.000.000
Total Establecimientos Público	$10.705.000.000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: $415.214.819.699

Comparación de los los presupuestos iniciales y definitivos del Municipio de Barrancabermeja, aprobados en el cuatrienio de las vigencias, 2012, 2013, 2014 y 2015 encontramos las siguientes cifras:

Cuadro N°2 Comparativo Pto Iniciales y Pto Definitivos vigencias 2012-2015

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo
Presupuesto 2012	$310.880.138.031	$569.361.749.204
Presupuesto 2013	$316.565.833.367	$676.279.097.505
Presupuesto 2014	$367.272.211.087	$791.551.078.308
Presupuesto 2015	$404.509.819.699	$762.551.078.218
Total	**$1.399.228.002.184**	**$2.799.743.003.235**

Cuadro Nº1. Presupuesto Inicial y Definitivo 2012-2015

La variación porcentual se utiliza para describir la relación entre un valor pasado y uno presente, de manera específica la variación porcentual representa la diferencia entre un valor pasado y uno presente en términos de un porcentaje del valor pasado; Generalmente se puede calcular la variación porcentual con la formula $((V_2-V_1)/V_1) \times 100$ en la que V_1 representa el valor pasado o inicial y V_2 represente el el valor presente o final. El resultado se expresa como un porcentaje el cuadro N°3 presenta las variaciones de los presupuestos aprobados en las vigencias 2012-2015.

Cuadro N°3 Variación Ptos vigencias 2012-2015

AÑOS	PRESUPUESTO INCIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
2012-2013	$569.361.749.204	676.279.097.505	19%
2013-2014	676.279.097.505	$791.551.078.308	17%
2014-2015	791.551.078.308	$762.551.078.218	-4%
2015-2016	$762.551.078.218	$411.468.251.019	-46

Cuadro Nº1. Presupuesto Inicial y Definitivo 2012-2016

Tomando una base de cálculo variable y analizando la fluctuación del presupuesto de un período con respecto al anterior, durante los cuatro años de gobierno de la Administración vigilando lo Público para un Futuro Mejor; de las variaciones anteriores presentadas en el cuadro N° 3 se concluye lo siguiente:

$$V_1 = \left(\frac{A_1 - Ao}{Ao}\right)100\%$$

$$V_1 = \frac{676.279.097.505 - 569.361.749.204}{569.361.749.204} * 100\% = 19\%$$

$V_1 = 64\%$

En el período 2012 el presupuesto inicial fue aprobado por la suma de $569.361.749.204, el cual ascendió en el 2013 a un presupuesto definitivo y aprobado por valor de $676.279.097.505, presentando una variación del 19%.

Este comportamiento se debe a una incorrecta proyección presupuestal la cual supera el presupuesto inicialmente aprobado en 19%.

$$V_2 = \left(\frac{A_1 - Ao}{Ao}\right)100\%$$

$V_2 =$ 791.551.078.308 - 676.279.097.505 * 100% = 17%
676.279.097.505

$V_2 = 17\%$

En el período 2013 el presupuesto inicial fue aprobado por la suma de $676.279.097.505, presentó una disminución del 17% al valor definitivo aprobado en el 2014 por $791.551.078.308, Este comportamiento se presenta por una mala planeación presupuestal al sobreestimar lo que realmente fue aprobado por el Concejo Municipal.

$$V_3 = \left(\frac{A_1 - Ao}{Ao}\right)100\%$$

$V_3 =$ 762.551.078.218 - 791.551.078.308 * 100% = -4%
791.551.078.308

$V_3 = -4\%$

El período 2014 presenta el presupuesto inicial por $791.551.078.308, el cual disminuyo a un presupuesto definitivo aprobado $762.551.078.218, presentando un decrecimiento del -4%. Demostrando una deficiente Planeación presupuestal con el mismo escenario de las vigencias anteriores.

$$V_4 = \left(\frac{A_1 - Ao}{Ao}\right)100\%$$

$V_4 =$ 411.468.251.019 - 762.551.078.218 * 100% = -46%
762.551.078.218

$V_4 = -46\%$

El período 2015 presenta el presupuesto inicial por $762.551.078.218, el cual disminuyo en el 2016 a un valor de $411.468.251.019, presentando un decrecimiento del -46%. Demostrando una deficiente Planeación presupuestal con el mismo escenario de las vigencias anteriores.

EJECUCION N° 4 INGRESOS Y GASTOS CUATRIENIO 2012-2015

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECUADOS	GASTOS	SUPERAVT
2012	569.361.749.204	$560,229,966,995	358.539.721.812	201,690,245,183.00
2013	676.279.097.505	655,736,784,747	549.724.291.887	106,012,492,860.00
2014	791.551.078.308	640.21.191.488	515.074.787.780	125,146,403,708.00
2015	762.551.078.218	625,749,463,117	637676069417	$ (11,926,606,300.00)
TOTAL CUATRIENIO	**2.799.743.003.235**	**2,481,937,406,347.00**	**2,061,014,870,896.00**	**444,775,748,051.00**

Cuadro Nº 4. Presupuesto Definitivo, Recado, Gastos y Superávit año 2012 - 2015.

El Municipio de Barrancabermeja manejo en el cuatrienio 2012-2015 un presupuesto definitivo que ascendió a la suma de $2.799.743.003.235 presentando un recaudo inferior por valor de $2.481.937.406.347 con un gasto por valor de $2.061.014.870.896 presentando un superávit de $444.775.748.051 sin embargo en el periodo 2015 paso con un déficit de $11.926.606.708.

5. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2015

El Municipio de Barrancabermeja, presentó modificaciones presupuestales, así: Adiciones presupuestales por valor de $(439, 986, 937,643.64) créditos y contracréditos por valor de $90, 033, 657,244.98 y Reducción por valor de $82,307,654,123.99, de acuerdo a las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal como se presenta a continuación:

CUADRO No 5 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2015

FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR CONSOLIDADO ADICION	VALOR CONSOLIDADO CREDITO	VALOR CONSOLIDADO CONTRACREDITO	VALOR CONSOLIDADO REDUCCION
19-01-2015	009-15	94,843,961,721.75	0.00	0.00	0.00
19-01-2015	010-15	38,421,983,259.66	0.00	0.00	0.00
27-01-2015	015-15	0.00	3,267,979,443.66	3,267,979,443.66	0.00
29-01-2015	016-15	4,845,907,936.00	0.00	0.00	0.00
03-02-2015	018-15	0.00	2,070,094,000.00	2,070,094,000.00	0.00
03-02-2015	019-15	1,763,556,013.00	0.00	0.00	0.00
10-02-2015	023-15	91,511,773,338.45	0.00	0.00	0.00
19-02-2015	027-15	0.00	909,256,227.00	909,256,227.00	0.00
04-03-2015	040-15	0.00	1,957,903,928.00	1,957,903,928.00	0.00
04-03-2015	041-15	0.00	2,450,637,233.48	2,450,637,233.48	0.00
13-03-2015	043-15	0.00	1,289,082,980.00	0.00	0.00
13-03-2015	046-15	0.00	0.00	1,289,082,980.00	0.00
18-03-2015	047-15	0.00	675,392,321.98	675,392,321.98	0.00
24-03-2015	050-15	0.00	3,955,064,092.00	3,955,064,092.00	0.00
13-04-2015	055-15	0.00	0.00	2,255,169,263.66	0.00
05-05-2015	066-15	921,262,020.00	1,740,975,712.00	0.00	0.00
08-05-2015	070-15	0.00	0.00	0.00	0.00
08-05-2015	071-15	0.00	0.00	0.00	5,208,086,641.67
21-05-2015	080-15	0.00	1,427,664,100.00	1,427,664,100.00	0.00
05-06-2015	111-15	0.00	6,878,540,000.00	6,878,540,000.00	0.00
18-06-2015	114-15	89,778,240,687.42	16,239,386.00	16,239,386.00	0.00
19-06-2015	116-15	0.00	5,224,823,521.68	5,224,823,521.68	0.00
22-06-2015	117-15	0.00	7,016,222,420.00	7,016,222,420.00	0.00
23-06-2015	119-15	0.00	3,197,855,188.08	3,197,855,188.08	0.00
24-06-2015	124-15	0.00	367,881,605.48	367,881,605.48	0.00
03-07-2015	127-15	0.00	340,000,000.00	340,000,000.00	0.00
17-07-2015	139-15	0.00	1,109,087,448.00	1,109,087,448.00	0.00
21-07-2015	141-15	0.00	0.00	0.00	49,800,000,000.00
22-07-2015	142-15	72,338,634,972.00	0.00	0.00	0.00
28-07-2015	147-15	0.00	0.00	0.00	10,319,539,187.46

05-08-2015	153-15	0.00	0.00	1,668,994,501.00	0.00
14-08-2015	162-15	0.00	342,216,667.00	342,216,667.00	0.00
21-08-2015	168-15	5,368,328,432.00	0.00	0.00	0.00
03-09-2015	173-15	0.00	326,159,757.00	326,159,757.00	0.00
17-09-2015	177-15	0.00	19,524,755,289.00	19,524,755,289.00	0.00
16-10-2015	203-15	0.00	456,160,002.00	456,160,002.00	0.00
23-10-2015	207-15	0.00	2,162,389,464.60	2,162,389,464.60	0.00
28-10-2015	210-15	0.00	736,323,333.27	736,323,333.27	0.00
29-10-2015	212-15	0.00	454,531,366.02	0.00	0.00
06-11-2015	250-15	0.00	1,166,000,000.00	1,166,000,000.00	0.00
06-11-2015	251-15	7,313,653,409.00	0.00	0.00	0.00
20-11-2015	256-15	25,200,429,717.27	0.00	0.00	0.00
24-11-2015	260-15	0.00	10,716,661,820.14	10,716,661,820.14	0.00
01-12-2015	265-15	0.00	106,710,000.00	106,710,000.00	0.00
04-12-2015	272-15	0.00	2,630,220,897.08	2,630,220,897.08	0.00
10-12-2015	302-15	0.00	804,730,647.67	804,730,647.67	0.00
16-12-2015	311-15	0.00	0.00	0.00	16,980,028,294.86
16-12-2015	312-15	0.00	433,360,004.98	433,360,004.98	0.00
18-12-2015	316-15	7,613,274,231.00	0.00	0.00	0.00
23-12-2015	319-15	0.00	2,354,574,624.20	2,354,574,624.20	0.00
13-04-2015	055-15	0.00	2,255,169,263.66	0.00	0.00
05-05-2015	066-15	0.00	0.00	1,740,975,712.00	0.00
08-05-2015	070-15	0.00	0.00	0.00	0.00
29-10-2015	152-15	65,931,906.09	0.00	454,531,366.02	0.00
05-08-2015	153-15	0.00	1,668,994,501.00	0.00	0.00
TOTAL		**439,986,937,643.64**	**90,033,657,244.98**	**90,033,657,244.98**	**82,307,654,123.99**

Fuente: Secretaria de Hacienda Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2015.

6. CUADRO No6 EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015.

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	% Par	% Ejecu
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**404,509,819,699.00**	**736,982,007,304.56**	**600,542,367,203.56**	**96%**	**81%**
INGRESOS CORRIENTES	**401,777,642,795.00**	**433,177,642,790.65**	**422,307,325,027.03**	**68%**	**97%**
INGRESOS TRIBUTARIOS	**264,531,237,765.00**	**261,191,561,545.26**	**262,323,667,747.86**	**42%**	**100%**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**137,246,405,030.00**	**171,986,081,245.39**	**159,983,657,279.17**	**26%**	**93%**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**86,878,629,811.00**	**112,307,596,066.00**	**112,606,441,187.00**	**18%**	**100%**
RECURSOS DE CAPITAL	**2,732,176,904.00**	**303,804,364,513.91**	**178,235,042,176.53**	**28%**	**59%**
PRESUPUESTO DE INGRESOS S.G.R	0	25,207,095,914.09	25,207,095,914.09	4%	**100%**
Total Presupuesto con Sistemas General de Regalías	**404,509,819,699.00**	**762,189,103,218.65**	**625,749,463,117.65**	**100.00**	**82%**

Fuente: TESORERIA Presupuestos de Ingresos del año 2015 Municipio de Barrancabermeja

El Municipio de Barrancabermeja presentó para la vigencia 2015 un presupuesto inicial por valor de $404.509.819.699, este valor presentó modificaciones que lo incremento durante el año así:

Adiciones por valor de $439.986.937.643.64 y reducciones por un valor de $82.307.654.123 estableciendo un presupuesto definitivo de $762.189.103.218.65

En el periodo 2015, se recaudó el 82% del presupuesto definitivo para la vigencia; este porcentaje de recaudo equivale a $625.749.463.117.65

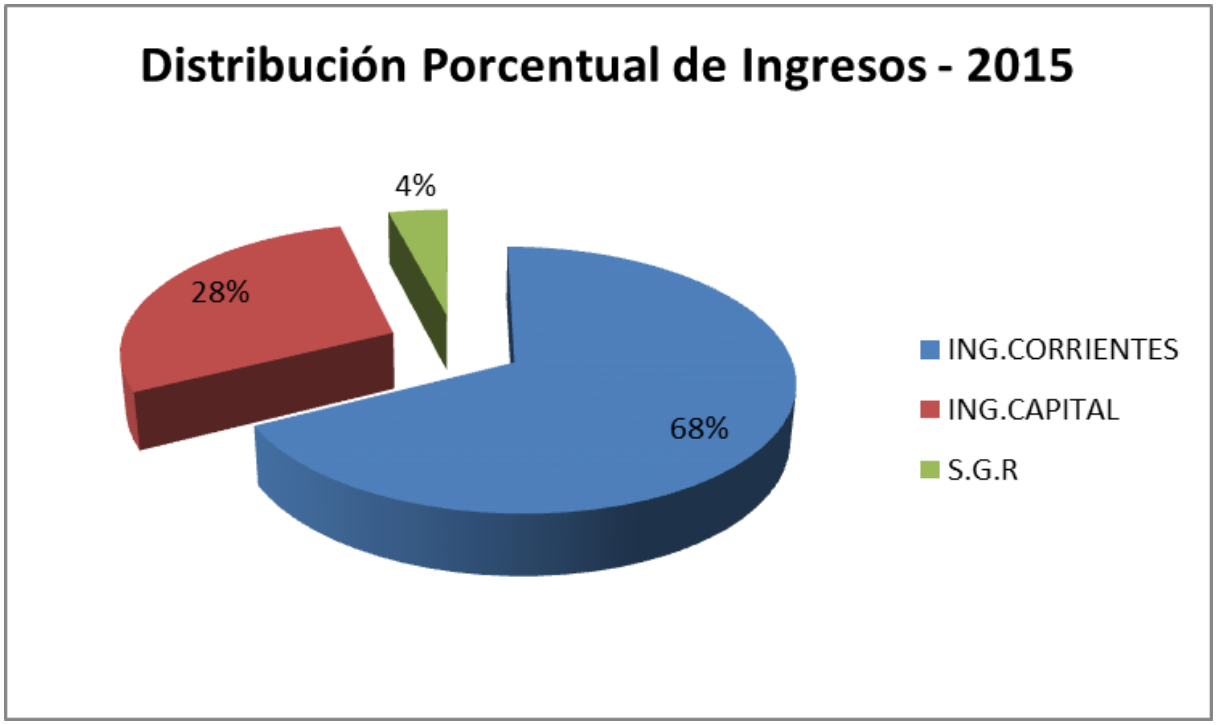
Estos recursos provienen de las siguientes fuentes de ingresos: ingresos Tributarios $262.323.667.747, Ingresos no Tributarios $159.983.657.279, Recursos de Capital $178.235.042.176 y Sistema General de Regalías $25.207.095.914; reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012. Para el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, por Sistema General de Regalías aprobó la cifra mencionada anteriormente.

De los ingresos recibidos, los tributarios participaron con el 42% frente al total de los ingresos corrientes y presentaron una ejecución del 100%. Del total de los Ingresos no Tributarios que son los derechos Municipales, participaron con el 26% presentando una ejecución del 93%; por otro lado los recursos de capital tuvieron

una participación del 28% y una ejecución que ascendió al 59% destacándose en este capítulo los Recursos del Balance.

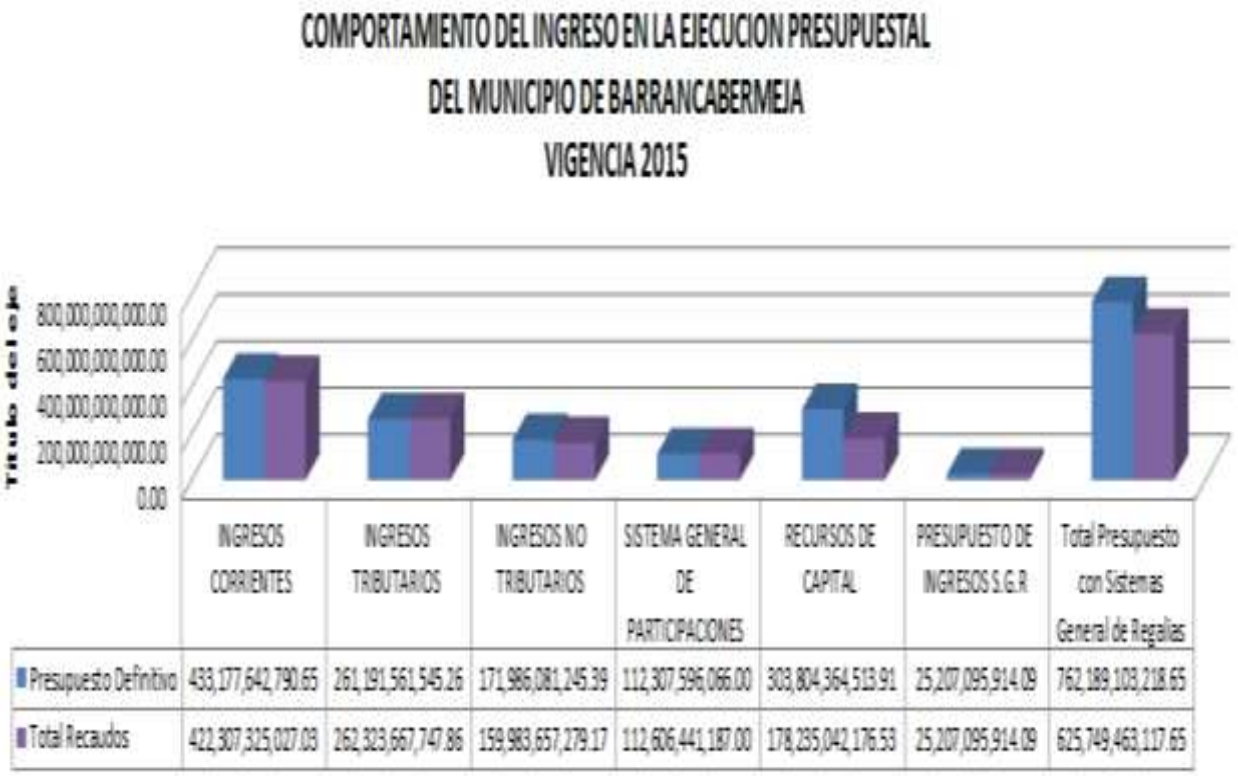
Sistema General de Regalías creado por la ley 1530 de 2012 presento una participación del 4% y una ejecución del 100%.

GRAFICO N° 1



En la gráfica N° 1 se muestra la distribución porcentual de los ingresos corrientes, con una participación del 68%, los recursos de capital del 28% y Sistema General de Regalías del 4%, del total del presupuesto recaudado en la vigencia 2015.

Grafico No 2



En el gráfico **N°2**, la barra Morada muestra los recaudos que recibió el municipio de Barrancabermeja y la barra azul muestra el presupuesto definitivo. Los ingresos de este Municipio en la vigencia fiscal 2015 tuvieron el siguiente comportamiento: por concepto de Ingresos Tributarios se recaudó $262.323.667.747 del presupuesto total, dineros que se generaron por concepto de impuesto de Industria y Comercio, impuesto de Avisos y Tableros, sobretasa a la gasolina, y el Impuesto Predial Unificado; por Ingresos NO Tributarios se recaudaron $159.983.657.279, estos se generaron por Sistema General de Participación y otros, Por concepto de Sistema General de Regalías se recaudó un valor de $ 25.207.095.914 y por concepto de Recursos del Capital del año anterior se recaudaron $178.235.042.176

Cabe anotar que en el presupuesto definitivo está incluido el Recurso del Crédito por valor de $169.290.989.743 aprobado por el Acuerdo No. 004-2014, de ahí la diferencia entre el valor del Presupuesto Recaudado y el Presupuesto definitivo. El mencionado crédito a la fecha se desembolsó el valor de $ 40. 892. 334.614.00 en el 2015. Y queda por desembolsar la cifra de $ 127.556.133.052 millones de pesos, para un presupuesto definitivo de $ 168.488.467.666 millones de pesos.

Al analizar en detalle los ingresos recibidos, las partidas que conforman el presupuesto presentaron el siguiente comportamiento:

El Impuesto Predial Unificado, de los $22,168,236.327.oo presupuestados, se recaudó un total de $22,792,169,038.00, es decir el 103%; en **Sobretasa a la Gasolina** se estimaron ingresos por valor de $9,712,010,326.00 y se captaron $10.971.465.000.00 equivalentes al 113 %; del numeral **Impuesto de Industria y Comercio** se proyectaron recaudos por valor de $150,222,020,430.00 de los cuales captaron $147,913,381,258 correspondientes al 98%. En Recursos de Capital de un presupuesto Definitivo por $303,804,364,513.00, la cifra recaudada solo alcanzo la suma de $178.235.042.176; del numeral **Rendimientos Financieros** presupuestaron $3,530,659,422.79 y recibieron ingresos por valor de $4,827,779,667.24 equivalentes al 136.74 % superando lo estimado; los Recursos del Balance presentaron un recaudo por la suma de $163,131,294,074.10 los cuales son del ejercicio de la vigencia anterior.

Situación de Tesorería Vigencia 2015.

El Municipio de Barrancabermeja contó para la vigencia 2015 con una Situación de Tesorería por fuente de recursos propios, fuente de financiación 01, la suma de $15.101.776.862 y por recursos del balance, fuente de financiación 61, $5.002.886.468. Para un total de $20.104.659.330.

6.1 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN PREUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2015

El presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja para el período 2015 fue aprobado por valor de $404.509.819.699, recibió adiciones que ascendieron a $439.986.937.643, presentó reducciones por valor de $82.307.654.123, estas reducciones fueron motivadas por el comportamiento de

los ingresos durante la vigencia, a su vez se hicieron traslados presupuestales por valor de $90.033.657.244.98. De acuerdo a las anteriores modificaciones, el presupuesto definitivo se incrementó en $762,189,103,218, del cual se recaudó $625,749,463,117 equivalente al 82% y ejecutaron gastos por valor de $637,676,069,417 reflejando un comportamiento de déficit por valor de $11,926,606,299.81, equivalente al 2% frente a la ejecución de ingresos.

Durante el período de Enero a Diciembre de 2015 se ejecutaron los siguientes recursos:

INGRESOS	$ 625.749.463.117.65
GASTOS	$ 637.676.069.417.73
DEFICIT OPERACIONAL	**$ 11.926.606.299,81**

1.) Hallazgos Administrativo, Disciplinaria y Penal.

El Municipio de Barrancabermeja al cierre la vigencia 2015, arrojo un déficit operacional o corriente equivalente a $11.926.606.299.65 que afecta las arcas del el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015; teniendo en cuenta que en el presupuesto del Municipio incluido la totalidad de los créditos de cualquier naturaleza, deben guardar congruencia con el crecimiento de la economía de tal manera que no generen desequilibrio, para la vigencia se presentó déficit. Por las consideraciones anteriormente expuestas se determina como una violando a los artículos 17 del acuerdo Municipal N°101 de 1997, artículo 8° de la ley 38 de 1989, artículo 5° de la ley 179 de 1994, artículo 21° decreto 111 de 1996, artículo 8° de ley 179 de 1994 y el artículo 7° de la ley 1473 de 2011.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Punto 6.1 cumplimiento en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2015. (Observación administrativa con incidencia disciplinaria y penal).

Rta.

En respuesta a la observación del punto 6.1, me permito explicar lo siguiente:

a. Que el municipio no incumplió el principio de Homeóstasis presupuestal (Artículo 17 del Acuerdo 101 de 1997), debido a que el "**supuesto déficit"** que se presentó al cierre de la vigencia fiscal 2015 del presupuesto de ingresos y gastos por $11.926.606.299,81, no se generaron por el comportamiento de la economía, sino por el tipo de ingreso o fuente de financiación, que para nuestro caso son de orden nacional y departamental, además por el empréstito que financió el gasto presupuestal.

b. Que los ingresos totales que hacen parte del presupuesto de rentas y gastos del municipio, están compuestos por ingresos corrientes y recursos de capital.

c. Que los ingresos corrientes están compuesto de ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas, multas, e ingresos con destinación especifica del orden nacional o departamental como es el Sistema General de Participaciones y los fondos especiales.

d. Que los ingresos tributarios son afectados por el comportamiento de la economía de orden municipal. (principio de Homeóstasis presupuestal).

e. Que los ingresos de orden nacional o departamental, **no aplica el principio de homeóstasis presupuestal del nivel municipal**, sino

que su proyección o análisis lo hace la nación o el departamento según donde se genere la fuente de financiación, como requisito para adicionarlo al respectivo presupuesto, por lo tanto si éstos no son girados al municipio dentro de la vigencia fiscal pertinente, no es por culpa del análisis económico que realizó el municipio sino porque la nación o el departamento no giró estos recursos producto de un acto administrativo (convenio, Resolución u otro acto) o de una transferencia establecida por la Ley 715 de 2001 u otra norma de carácter nacional, afectando el presupuesto de gasto del municipio, ya que éste, en base al acto administrativo o Ley lo adicionó al presupuesto de gasto, generando un "**supuesto déficit"** como sucedió en el resultado del cierre del presupuesto de ingresos y gastos del municipio en la vigencia 2015, el cual como sea explicado no existe déficit y menos que no se haya aplicado el principio **homeóstasis presupuestal según el artículo 17 del Acuerdo Municipal 101 de 1997 y demás normas presupuestales.**

f. Que al revisar la ejecución Gastos VS Ingresos de todas las fuentes de inversión presupuestadas en la vigencia 2015, se evidencia que existen cuatro fuentes de financiación que al 31 de diciembre de 2015, donde no se giraron todos los recursos al municipio y que se presupuestaron para la vigencia 2015, de los cuales dos (2) son de orden nacional SGP Oferta y Cofinanciación que es el convenio firmado con el Ministerio de Educación Nacional, para financiar el programa PAE (Alimentación Escolar); dos (2) de orden departamental como son Cofinanciación Departamental - Régimen Subsidiado que son recursos del orden departamental para financiar el programa Régimen Subsidiado en el municipio, y Transferencias Estampilla Proanciano Departamental.

g. Que los ingresos por crédito público son recursos de capital, por lo tanto no aplica el principio de Homeóstasis presupuestal.

h. Que los ingresos por crédito público, debido a su naturaleza, se adicionan al presupuesto de ingresos del municipio a medida que se vayan realizando desembolsos producto del avance de obra o acta parciales, como se explicó cuando se dio respuesta al oficio de la Contraloría Municipal con radicado número 00525 y con radicado de recibido en el Despacho del Alcalde con el número ALC-EXE20160876 de fecha 15 de marzo de 2016.

i. Por lo tanto aunque se generaron **compromisos de gasto** por $135,192,795,361.44, solo se registraron en **ingresos – recaudo** la suma de $40,892,334,614.00, que son el resultado de las actas de avance firmadas por el supervisor, interventor y el contratista. Es decir que a medida que se vaya ejecutando la obra, se va desembolsando por el banco, y la administración lo va registrando en el presupuesto de rentas y gastos.

j. Igualmente, si el municipio solicita al banco el desembolso de los cupos aprobados, sin estar ejecutándose los contratos en los tiempos determinados por el plazo del contrato, éste incurriría en daño al patrimonio público o daño fiscal, porque empezarían a generar intereses a partir de la fecha de desembolso, sin haberse hecho exigible el pago al contratista ejecutor de la obra.

k. Por lo todo lo formulado anteriormente, se concluye que el municipio de Barrancabermeja, nunca presentó déficit al cierre de su ejercicio y que además tampoco incumplió el principio de **homeóstasis presupuestal según el artículo 17 del Acuerdo Municipal 101 de 1997 y demás normas presupuestales.**

Para mayor claridad se anexa en medio magnético, la ejecución de Gastos VS Ingresos de la vigencia 2015, en donde se evidencia lo explicado en los párrafos anteriores.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El Municipio de Barrancabermeja al cierre la vigencia 2015, arrojo un déficit operacional o corriente equivalente a $11.926.606.299.65 que afecta las arcas del el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015; teniendo en cuenta que en el presupuesto del Municipio incluido la totalidad de los créditos de cualquier naturaleza, deben guardar congruencia con el crecimiento de la economía de tal manera que no generen desequilibrio, para la vigencia se presentó déficit. Por las consideraciones anteriormente expuestas se determina como una violando a los artículos 17 del acuerdo Municipal N°101 de 1997, artículo 8° de la ley 38 de 1989, artículo 5° de la ley 179 de 1994, artículo 21° decreto 111 de 1996, artículo 8° de ley 179 de 1994 y el artículo 7° de la ley 1473 de 2011.

No se acepta la respuesta porque, el Municipio de Barrancabermeja, no cumplió con los fines esenciales del Estado como es; el incumpliendo con lo anterior como son los principios de planeación (Art. 10 Acuerdo Municipal 101 de 1997) y el principio de anualidad (Art. 11 Acuerdo Municipal 101 de 1997) donde se establecen lineamientos que son determinantes en la planeación, seguimiento y ejecución de los recursos públicos de acuerdo al plan de desarrollo municipal, plan de inversiones de mediano y corto plazo, plan financiero y el plan de inversiones, como también el SIA en los Formatos 201501_fo6_AGR.FMT registro en la vigencia 2015 unos ingresos por la de suma de $625.749089.857 y el formato 201501_fo7_AGR.FMT registro una ejecución de gastos de $637.676.069.417.46. **Por las consideraciones anteriormente expuestas se confirma el hallazgo administrativo, Disciplinaria y Penal.**

6.1.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2015

6.1.2 Análisis de Ingresos

6.1.2.1 Indicador Presupuestal

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- Dic. /Presupuesto Ene –Dic.

= 625,749,463,117.65 / 762,189,103,218.61 = 82%

El ejercicio anterior muestra que por cada $100 pesos presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de $82.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

6.2 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Barrancabermeja y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los Ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasifican en directos e indirectos y los ingresos no tributarios en tasas, multas, contribuciones especiales y transferencias y participaciones.

La Ejecución de Ingresos corrientes en la Vigencia Fiscal de 2015, representó el 97% de los Ingresos totales y una participación de 68%, es decir $ 422.307.325.027, siendo la principal fuente de financiación del Municipio de Barrancabermeja, estos se clasificaron así:

6.2.1 Los Ingresos Tributarios: Son los valores que el sujeto pasivo o contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Municipio, sin que se genere ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno en forma individualizada o inmediata. El Estado haciendo uso de su capacidad impositiva, los recauda para garantizar el normal funcionamiento de sus actividades operacionales y estratégicas. Este renglón presentó una participación en el total de los ingresos del municipio de Barrancabermeja del 42% y una ejecución del 100%.

Los ingresos tributarios alcanzaron un recaudo total de $262.323.667.747, con una participación del 42% del recaudo total, en este grupo las rentas más representativas son las siguientes:

- El impuesto de industria y comercio presentó un recaudo de $ 147.913.381.258 representando el 24.25% del total de los ingresos.

- El impuesto de Avisos y Tableros obtuvo un recaudo de $ 17.892.485.185 equivalente al 3.07 % del total recaudado.

- La sobretasa a la gasolina con un ingreso total de $ 10.971.465.000, representó el 1.53%.

- El Impuesto Predial Unificado con un recaudo de $ 22.792.169.038 participó con el 4% de los ingresos.

6.2.2 Los Ingresos no tributarios: Son los derechos, tasa, multas, sanciones y demás servicios que presta la entidad, su participación fue de un 26% de los ingresos y una ejecución del 93%, siendo los de mayor participación, las tasas y derechos, multas y participaciones y contribuciones.

Los ingresos no tributarios obtuvieron un recaudo definitivo de $ 159.983.657.279, aportando el 26% del recaudo total; en este grupo las principales rentas son:

- El Sistema General de Participaciones con un recaudo total de $ 112.606.441.187, es decir una participación en los ingresos totales del 18%, son de singular importancia en la financiación del Desarrollo Municipal principalmente en los siguientes sectores:

CUADRO No7 EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

VIGENCIA FISCAL 2015

SECTOR	Sistema General de Participación		% PARTICIPACION
	PTO 2015	Recaudo 2015	
Asignaciones Especiales	5,297,972,971	5,297,972,971	5%
Educación	81,156,617,423	81,455,591,512	72%
Salud	21,221,027,178	21,220,898,211	19%
Propósito general	4,615,938,393	4,631,938,493	4%
TOTAL	**112.291.555.965**	**112.606.441.187**	100

Fuente Tesorería Municipal. Ejecución de Ingresos Sistema General de Participación 2015.

6.3 Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios originados en créditos internos y externos, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación

de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Municipio causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la entidad.

Los recursos del capital comprenden: los recursos del balance, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal.

Los recursos de capital dentro del presupuesto del Municipio de Barrancabermeja registraron en la vigencia 2015 un ingreso de $ 178.235.042.176 es decir una participación del 28% del total recaudado, y están compuestos por:

- Recursos del Balance con un recaudo de $149.170.239.449, participando con el 23% en el total recaudado.

- Rendimientos Financieros, con un recaudo por valor de $4.251.466.217, participando con el 0.68 % de los ingresos totales.

El Municipio de Barrancabermeja adeuda transferencias por valor de $166.853.852, a EDUBA.

2.) Hallazgo Administrativa y Disciplinaria

El Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2015, debia enviar a EDUBA todos los meses del año $1.011.794.758.08 de enero a diciembre, en marzo envió $241.169.207 quedando un saldo pendiente de $770.625.550, en abril envió $885.053.031 quedando un saldo pendiente de $126.741.727 y en diciembre solo envió $992.308.184 quedando un saldo pendiente por valor de $19.486.573.81 valores dejado de recaudar por parte de EDUBA, que ascienden a $916.853.851 en el mes de diciembre el Alcalde expidió el Decreto N°311 del 16 de diciembre de 2015 donde hace una reducción que disminuye el presupuesto de EDUBA en $750.000.000 sin embargo le quedo debiendo $166.853.851, violando el artículo 9 literal a y b del Acuerdo 055 de 1993, situación que afecto financieramente a esta entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

2. Punto 6.3 Recursos de Capital – EDUBA (Observación administrativa con incidencia disciplinaria).

Que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2015, quedó una apropiación presupuestal en cumplimiento del Acuerdo 055 de 1993, por el monto de $ 11.846.513.552,95 y a través del Decreto Municipal 070 del 08 de mayo de 2015, se efectuó aplazamiento por el monto de $750.000.000, el cual se elevó a reducción definitiva a través del Decreto Municipal 311 del 16 de diciembre de 2015, esto en cumplimiento al principio homeóstasis presupuestal según el artículo 17 del Acuerdo Municipal 101 de 1997 y demás normas presupuestales; no obstante la Secretaría de Hacienda y del Tesoro en cumplimiento de sus funciones para finalizar la vigencia fiscal 2015, realizó el control de los recaudos de los ingresos corrientes tributarios, y envío el oficio a EDUBA en el mes de diciembre de 2015, donde se informó del valor de las transferencia para el mes de diciembre de 2015, igualmente con el oficio 0115 de 01 febrero de 2016, se volvió a dar claridad al asunto.

Se anexa copia oficio 0115 del 01 de febrero de 2016. (Un folio).
Se anexa copia de los Decretos 070 y 311 de 2015.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda y del Tesoro cumplió con lo establecido en el Acuerdo 055 de 1993, asignando los recursos y transfiriendo los recursos correspondientes según el comportamiento de la economía en cumplimiento del principio homeóstasis presupuestal según el artículo 17 del Acuerdo Municipal 101 de 1997 y demás normas presupuestales. De esta manera se hace claridad que en cumplimiento del Acuerdo 101 de 1997, las entidades que hacen parte del presupuesto General del Municipio no pueden comprometer el presupuesto total toda vez que es una proyección y se debe ajustar y controlar a la realidad del recaudo con el fin de no generar un déficit fiscal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Análisis de la Respuesta: No se acepta la respuesta dado que El Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2015, debía enviar a EDUBA todos los meses del año $1.011.794.758.08 de enero a diciembre, en marzo envió $241.169.207 quedando un saldo pendiente de $770.625.550, en abril envió $885.053.031 quedando un saldo pendiente de $126.741.727 y en diciembre solo envió $992.308.184 quedando un saldo pendiente por valor de $19.486.573.81 valores dejado de recaudar por parte de EDUBA, que ascienden a $916.853.851 en el mes de diciembre el Alcalde expidió el Decreto N°311 del 16 de diciembre de 2015

donde hace una reducción que disminuye el presupuesto de EDUBA en $750.000.000 sin embargo le quedo debiendo $166.853.851, violando el artículo 9 literal a y b del Acuerdo 055 de 1993, situación que afecto financieramente a esta a EDUBA. **Por las consideraciones anteriormente expuestas se confirma el hallazgo administrativo, Disciplinaria.**

6.4 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2015

6.4.1 Análisis de Gastos

6.4.1.1 Indicador Presupuestal

1. Ejecución de Egresos =Gastos Enero – Diciembre / Presupuesto Enero – Diciembre

 = 637.676.069.417 / 762.189.103.218 = 84%

Este índice permite determinar que por cada $100 presupuestado se ejecutó 84%

2. Participación del total de Gastos = 637,676,069,417 = 102%

 Total de Ingresos 625.749.463.117.

 Esto nos indica que en el período de Enero - Diciembre de 2015, por cada $100 recaudados se gastaron 102.

Del presupuesto total de gastos de $762.189.103.218.65, se ejecutó en el período de Enero a Diciembre de 2015, la suma de $ 637.676.069.417 equivalente al 84% del presupuestado definitivo.

CUADRO No 8 EJECUCION DE GASTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL CDPS	TOTAL COMPROMISOS	% PARTICIPACION	% EJECUCION
TOTAL ORGANISMO DE CONTROL	10,212,320,066.00	9,900,634,701.00	9,660,965,413.62	9,660,965,413.62		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
GASTOS DE PERSONAL	42,376,761,985.00	41,205,662,965.00	39,700,535,104.72	39,700,535,104.72	46.49	100
GASTOS GENERALES	19,076,431,487.00	20,937,291,121.00	20,270,599,828.76	20,069,985,005.76		99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,550,798,127.00	19,452,798,127.00	18,404,988,474.93	18,369,988,474.93		
SECRETARIA DE EDUCACION	4,289,565,465.00	2,399,565,465.00	1,852,753,881.00	1,852,664,357.00		
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD	4,189,109,528.00	2,971,109,528.00	2,491,513,262.00	2,491,141,399.00		
RECURSOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	443,747,651.00	443,747,651.00	0	0		
SOBRETASA BOMBERIL	3,366,259,998.00	3,366,259,998.00	2,873,809,000.00	2,873,809,000.00		
SOBRETASA BOMBERIL - RECURSOS DEL BALANCE	0	29,567,830.00	29,567,830.00	29,567,830.00		
COLJUEGOS (ETESA) - RECURSOS DEL BALANCE	0	606,594,218.12	0	0		
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**91,292,674,241.00**	**91,412,596,903.12**	**85,623,767,381.41**	**85,387,691,171.41**	**14**	99.7
DEUDA PUBLICA	16,303,222,663.00	5,453,222,663.00	4,240,071,350.41	4,240,071,350.41	**1**	
GASTOS DE INVERSION	286,701,602,729.00	630,215,553,037.44	550,396,837,464.42	522,954,996,501.22	**83**	
PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R	0	25,207,095,914.09	21,159,559,475.80	15,432,344,980.80	**2**	
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	**404,509,819,699.00**	**762,189,103,218.65**	**671,081,201,085.66**	**637,676,069,417.46**	**100**	**84**

Fuente: Hacienda Municipal Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2015.

6.4.1.2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto

recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 617 de 2000, los gastos de publicidad se consideran de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones del Municipio de Barrancabermeja, deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de $85.387.691.171 equivalente al 14% de participación y una ejecución del 99.7%.

6.4.1.2.1 Servicios Personales: Comprende la remuneración y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores Públicos vinculados a la planta de personal; son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, ó técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan la suma de $39.700.535.104 equivalente al 46.49% de participación y una ejecución del 100 frete los gastos de funcionamiento.

6.4.1.2.2 Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidos legalmente para el normal funcionamiento de la Administración Municipal; en estos gastos se incluyen las compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamientos de la entidad, dentro del capítulo Gastos de Funcionamiento y del total ejecutado representaron $20,069,985,005.

6.4.1.2.3Transferencias: Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a la entidad territorial ó a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensión, subsidios etc., los pagos por transferencias en el Municipio de Barrancabermeja, tuvieron un valor de $18,369,988,474.

Para la Secretaria de Educación asignaron unos recursos que se ejecutaron en la suma de $1,852,664,357, en la Secretaria local de Salud gastaron $2,491,141399, por Sobretasa Bomberil ejecutaron $2,873,809,000 y Recursos del Balance Sobretasa Bomberil 29.567.830.

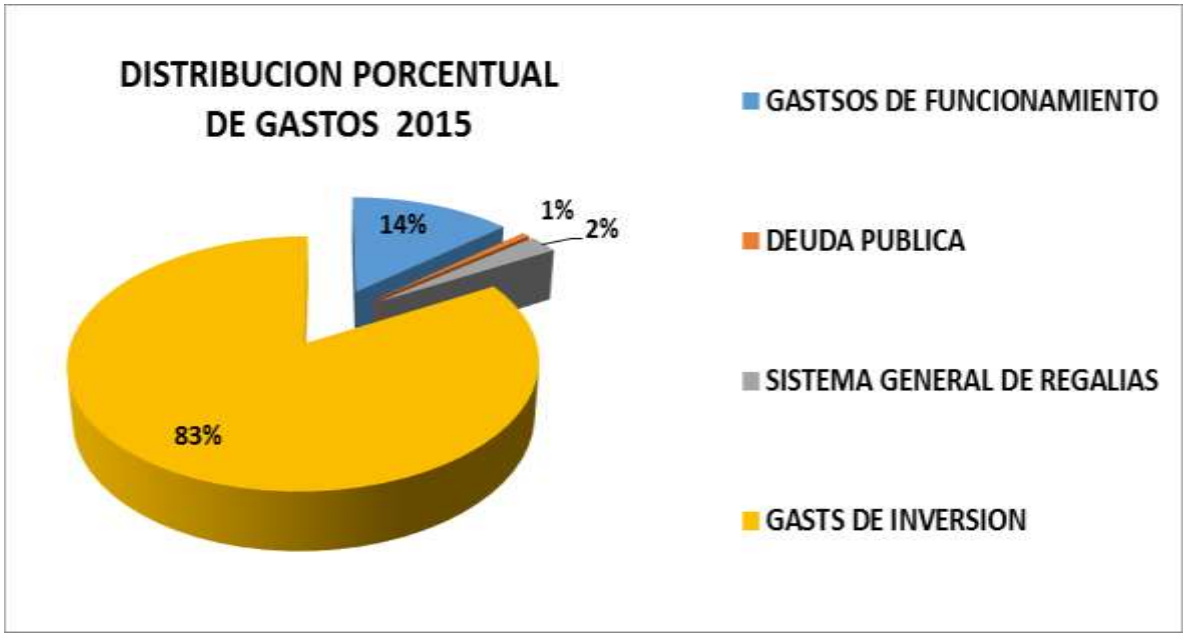
6.5. SERVICIO DE LA DEUDA: El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se celebran en operaciones de crédito público pagaderas en moneda nacional o extranjera; el servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y la deuda externa para este caso apropiaron $16.303.222.663 al finalizar el periodo quedo con un presupuesto definitivo de $5.453.222.663. Y pagaron $4.240.071.350, de este monto $2.419.042.147 corresponde a amortización de capital y $1.821.029.203 se destinó al pago de intereses, de la deuda en la vigencia 2015 como lo muestra el cuadro N°9.

CUADRO N° 9 PAGO SERVICIO DE LA DEUDA 2015

DESCRPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL OBLIGACION	TOTAL PAGO
Servicio de la Deuda	**16.303.222.663**	**5.453.222.663.**	**4.240.071.350**	**4.240.071.350**
Amortización	3.491.647.111.	3.491.647.111	2.419.042.147	2.419.042.147
Intereses	12.811.575.552	1.961.575.552	1.821.029.203	1.821.029.203

Estos pagos fueron efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, el Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia 2.015, contó con una apropiación de $5.453.222.663, de este monto se ejecutó la suma de $4.240.071.350. Equivalente al 77% y 1% de participación, cuenta con un saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2015 equivalente a **$61.726.270.867** este es el total de endeudamiento a diciembre de 2015.

Grafico No 3



En la gráfica N° 3 se observa la distribución porcentual de gastos y la participación de cada uno frente a los capítulos presupuestales, reflejando el comportamiento de cada uno, los gastos de funcionamiento de la Administración Central participaron en 14% en el total de gastos, la Deuda Pública al 1%, la Inversión 83% y Sistema General de Regalías al 2%.

6.5.1 SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En la vigencia 2014, mediante el Acuerdo 004 de 2014, se facultó al Señor Alcalde, para contraer empréstito y pignorar una renta, por valor de ($159.900.000.000), para financiar los siguientes proyectos de inversión:

CUADRO N°10 SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA BARRANCABERMEJA SANTANDER	*30,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN URBANISMO VILLA OLÍMPICA Y POLIFUCIONAL DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*49,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*17,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ELEVADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*1,500,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS Y URBANISMOS PARA POLIDEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*15,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN FASE III ESTADIO DE FÚTBOL DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*10,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
REMODELACIÓN DE LA FACHADA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALLERES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*10,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
REMODELACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS ATRACCIONES ACUATICAS PARQUE RECREACIONAL INDERBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*2,500,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*6,500,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DEL CUAL HACE PARTE LA ACCIÓN SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	*400,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*16,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
OBRAS COMPLEMENTARIAS COLISEO DE LA JUVENTUD LUIS F CASTELLANOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*2,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
TOTAL	***159,900,000,000.00***	

Igualmente, en la vigencia 2015, mediante Acuerdo 006 de 2015, se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal No. 004 del 12 de septiembre de 2014, y se cambia la destinación de unos recursos del crédito público.

Que el Artículo Primero del Acuerdo 006 dice: Modifíquese la destinación de los recursos asignados en el Artículo Primero del Acuerdo 004 de 2014, para la financiación de los proyectos de inversión "Construcción vivienda nueva municipio de Barrancabermeja Santander", "Remodelación y Construcción Urbanismo Villa Olímpica y Polifucional de Eventos del Municipio de Barrancabermeja Santander", "Implementación de Macroproyectos de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja", "Mejoramiento integral de Barrios y asentamientos humanos en el municipio de Barrancabermeja Santander", y "Construcción del Gran Malecón del río grande de la Magdalena Barrancabermeja Santander", los cuales tiene un valor de Dieciséis Mil Millones de Pesos ($16.000.000.000) M/Cte, Cuarenta y Nueve Mil Millones de Pesos ($49.000.000.000) M/Cte, Seis Mil Quinientos Millones de Pesos ($6.500.000.000) M/Cte, Cuatrocientos Millones de Pesos ($400.000.000) M/cte, y Ochocientos Millones de Pesos ($800.000.000) M/cte respectivamente, aprobado en el Acuerdo Municipal 004 del 12 de septiembre 2014, asignándosele para financiar los siguientes proyectos de inversión, distribuidos así:

CUADRI N°11 MODIFICACION AL ACUERDO 006 POR EL ACUERDO 004-2014

PROYECTO	***VALOR***	***RENTA A PIGNORAR***
REMODELACIÓN DEL PARQUE BARRIO GONZALO JIMÉNEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*4,257,764,306.50*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA Y LOS ANDENES VÍA EN LA CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALÁN – CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*1,068,057,768.56*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7, DESDE LA VÍA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*1,341,560,504.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT BARRIO BELÉN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*2,108,862,985.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*41,436,754,435.94*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
RENOVACIÓN DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.	*3,200,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*1,838,634,972.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*2,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*4,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.	*3,540,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*1,292,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*4,055,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*2,200,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
TOTAL	***72,338,634,972.00***	

Que la Administración Municipal una vez aprobado el Acuerdo 004 de 2015, realizó gestión con la banca comercial, para tramitar los empréstitos teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la norma, y de dicha gestión se suscribieron contratos con los siguientes bancos.

CUADRO N° 12 CREDITOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2014

NOMBRE DEL BANCO	VALOR DE EMPRÉSTITO	DESEMBOLSOS
BBVA Contrato N°1912 31/12/2014	$ 59.900.000.000	$17,731,273,925
Bogotá Contrato N°1913 30/10/2014	$ 50.000.000.000	$23,161,063,694
Colombia Contrato N°1914 30/10/2014	$ 30.000.000.000	0
Occidente Contrato N°1920 31/12/2014	$ 10.000.000.000	0
Popular Contrato N°1921 22/01/2015	$ 10.000.000.000	0
Total	$159.900.000.000	$40.892.337.619

Una vez suscritos los empréstitos, se procedió a su registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público, igualmente se refrendó ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante Certificación del 13 de enero de 2015, de acuerdo al Artículo 75 de la Resolución 5544 de 2003, emanada por la Contraloría General de la República. De los $159.900.000.000, el Banco BBVA desembolso $17.731.273.925 y el Banco Bogotá $23.161.063.694 para un valor total de $$40.892.337.619 en la vigencia 2015.ver cuadro N°12

Posteriormente, se incorporó al presupuesto de la vigencia 2014, o 2015, según Acuerdo aprobado.

EJECUCIÓN 2014

En la vigencia 2014, solo se ejecutó el siguiente proyecto de los incorporados al presupuesto de la vigencia.

CUADRO N°13 PROYECTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2014

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Costruccion Fase III estudio Daniel Villa Zapata del Municipio de Barrancabermeja Santander	10,000,000,000.00	9,024,420,829.16	6,164,599,067.66	1,003,064,197.00	0.00

EJECUCIÓN 2015

En la vigencia 2015, solo se ejecutó los siguientes proyectos de los incorporados al presupuesto de la vigencia.

CUADRO N° 14 PROYECTOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN LA VIGENCIA 2015

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Remodelacion de la fachada, area administrativa y talleres del Instituto tecnico superior industrial	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0	0	0
CD # 6154/2014, Proceso contractual, obras complementarias coliseo de la juventud luis f. castellanos del municipio de barrancabermeja-santander (bco-proyecto	1,814,309,178.00	1,814,309,178.00	1,814,069,355.00	1,146,824,846.00	1,146,824,846.00

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
20140680810060)					
Mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos en el municipio de Barrancabermeja Santander	17,000,000,000.00	14,869,455,122.00	11,166,616,695.14	3,125,159,280.00	3,125,159,280.00
Obras Complementarias coliseo de la juventud luis F castellanos de Barrancabermeja Santander	185,054,405.00	185,054,405.00	180,191,268.00	157,663,488.00	157,663,488.00
Remodelación e incorporación de nuevas atracciones acuáticas parque recreacional INDERBA del Municipio de Barrancabermeja Santander	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	0	0	0
CD # 6141/2014, Proceso contractual, construcción del gran malecon del rio grande de la magdalena barrancabermeja santander (bco-proyecto 20140680810020)	19,419,333,204.38	19,419,333,204.38	19,416,702,371.00	2,927,945,720.00	2,927,945,720.00
Construcción del Gran Malecón del Rio Grande la Magdalena Barrancabermeja Santander	9,780,666,808.00	9,241,083,064.00	844,618,504.00	580,757,807.00	580,757,807.00

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Construcción de Box-Coulvert Barrio Belen Municipio de Barrancabermeja, Santander	2,108,862,985.00	2,108,862,985.00	2,108,664,486.00	1,471,366,683.00	1,471,366,683.00
CD # 6151/2014, Proceso contractual, construcción fase III estadio daniel villa zapata del municipio de barrancabermeja (bco-proyecto 20130680810014)	2,859,821,761.50	2,859,821,761.50	2,859,435,945.00	2,573,279,921.52	2,573,279,921.52
Construcción cubiertas y urbanismos para polideportivos en el Municipio de Barrancabermeja Santander	15,000,000,000.00	15,000,000,000.00	14,539,096,190.00	3,800,532,208.30	3,800,532,208.30
Remodelación del Parque Barrio Gonzalo Jimenez de Quezada (Inscredial) del Municipio de Barrancabermeja	4,257,764,306.50	4,257,764,306.50	4,256,963,961.00	668,819,837.70	0
Construcción de Andenes de la via principal de la Comuna 7, desde la via a Paloka hasta la carrera 64 con calle 40A en Barrancabermeja - Santander	1,341,560,504.00	1,341,560,504.00	1,340,096,987.12	0	0
Adecuación y Mejoramiento cancha Polideportiva Blanca Duran de Padilla del Municipio de Barrancabermeja, Santander	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	3,698,800,056.00	0	0

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Adecuación y construcción de Parques en el Municipio de Barrancabermeja, Santander.	1,292,000,000.00	1,292,000,000.00	1,261,458,406.00	0	0
Renovación y Mejoramiento Urbano del Municipio de Barrancabermeja, Santander	3,540,000,000.00	3,540,000,000.00	3,525,398,422.00	322,792,144.00	322,792,144.00
CD # 5591/2014, Proceso Contractual, construccion, mantenimiento, fabricación, suministro e instalación de señalización elevada en el municipio de barrancabermeja (bco-proyecto 20130680810062) rad.5531	1,398,334,992.00	1,398,334,992.00	1,398,170,500.00	1,394,523,914.00	1,394,523,914.00
CD # 5592/2014, Proceso Contractual, interventoria técnica administrativa, financiera para la construcción, mantenimiento, fabricación, suministro e instlacación de señalización elevada en el municipio de barrancabermeja santander (bco-proyecto 20130680810062) rad. 5532.	101,665,008.00	101,665,008.00	99,752,836.00	99,752,836.00	99,752,836.00

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Construcción mantenimiento fabricación suministro e instalación de la señalización elevada en el municipio de Barrancabermeja	101,665,008.00	0	0	0	0
Proyecto: Modernización del Sistema de Semaforizacion en el Municipio de Barrancabermeja.	9,800,000,000.00	9,177,155,578.00	0	0	0
Implementación del plan maestro de movilidad y transporte	44,227,744,178.94	44,227,744,178.94	42,911,896,937.94	14,222,573,398.38	14,222,573,398.38
Construcción y Rehabilitación de via y andenes calle 57 entre Cra 28 y Cra 31 Barrio Galan - Ciudad bolivar de Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	1,068,057,768.56	1,068,057,768.56	1,062,230,862.43	0	0
Construccción y Rehabilitación de via y andenes en la carrera 24 entre calles 74 y 76A del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	1,838,634,972.00	1,838,634,972.00	1,737,169,326.00	0	0
Construcción y Rehabilitación de via y andenes Diagonal 59 entre transversales 47 y 45 del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	1,994,302,439.00	0	0

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Construcción fase III del estadio Daniel Villa Zapata del municipio de Barrancabermeja	1,396,457,716.00	1,396,457,716.00	196,172,820.00	196,172,820.00	196,172,820.00
Construcción fase III del estadio Daniel Villa Zapata del municipio de Barrancabermeja - Convenio Interadministrativo 2173-14 Coldeportes y el Municipio de Barrancabermeja	428,701,990.66	428,701,990.66	428,420,919.30	192,105,213.00	128,526,276.00
Actualización de la nomenclatura urbana del Municipio de Barrancabermeja	4,055,000,000.00	3,481,197,600.00	3,470,320,960.00	2,683,796,137.00	2,683,796,137.00
Implementación de Macroproyectos de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja	2,200,000,000.00	2,197,999,561.00	2,167,837,259.00	1,327,837,260.00	1,327,837,260.00
Total	163,715,634,786.54	159,745,193,895.54	122,478,387,505.93	36,891,903,513.90	36,159,504,739.20

Nota Aclaratoria:

En la vigencia 2015, se incorporó al presupuesto proyectos que fueron financiados con crédito público adquiridos en la vigencia 2011, los cuales se relacionan a continuación.

CUADRO N° 15 PROYECTOS INCORPORADOS EN EL 2015

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APROBADO ACUERDO 001 Y 011 DE 2011
Proyecto: Modernización del Sistema de Semaforizacion en el Municipio de Barrancabermeja.	6,600,000,000.00
Implementación del plan maestro de movilidad y transporte	2,790,989,743.00

CUADRO N° 16 EJECUTADO CON CRÉDITO PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 INCLUIDO RESERVA

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Cdps	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
Proyectos financiados con crédito en la vigencia 2015 (Acuerdos 004 de 2014, 006 de 2015 y 001 de 2011 y 011 de 2011) incluido RESERVA	168,448,467,666.54	150,929,277,689.44	135,192,795,361.44	41,624,736,393.41	40,892,337,618.71

CUADRO N° 17 RESERVA, PORCESOS Y CUENTAS POR PAGAR

Reserva (Proyecto de Acuerdo 004 de 2016)	Procesos (Proyecto de Acuerdo 003 de 2016)	Cuentas por pagar (Decreto 0018 de 2016)
93,568,058,968.03	11,417,409,250.00	732,398,774.70

CUADRO N° 18 Presupuesto Ingresos y Desembolsosal 31 de diciembre de 2015

COMPORTAMIENTO INGRESOS VIGENCIA 2015		
Descripción	**Presupuesto Definitivo**	**Total Recaudo (DESEMBOLSADO POR BANCOS)**
Credito Interno de la vigencia	138,122,170,642.66	24,345,815,108.00
Recursos del Crédito adicionados por procesos en curso Decreto 009 de 19 de enero de 2015	25,593,464,143.88	11,746,826,200.00
Recursos del Crédito adicionados por reserva Decreto 010 de 19 de enero de 2015	4,732,832,880.00	4,799,693,306.00
Total Ejecutado Ingresos	168,448,467,666.54	40,892,334,614.00

Nota: Aunque lo comprometido en la vigencia 2015 fue de $135,192,795,361.44, solo se desembolsó la suma de $40,892,334,614.00, esto es debido a que con la fuente de financiación crédito público, la administración municipal no puede

consignar en sus cuentas la totalidad del cupo aprobado por el banco, ya que sería daño al patrimonio público. Por esto solo se debe desembolsar al municipio, cuando las obras públicas se estén ejecutando y exista acta de avance de obra.

6.6. GASTOS DE INVERSIÓN: Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

.

El municipio, al elaborar el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto, programo los recursos necesarios, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En el Municipio de Barrancabermeja la inversión alcanzó la suma de $522.954.996.501 equivalente al 83% de participación en el total de los gastos y 94% de ejecución.

6.6.1 PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: El Presupuesto del Sistema General de Regaláis está reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2013 y el Decreto 1949 de 2012; Para el Municipio de Barrancabermeja en el bienio 2014 – 2015, el Órgano Colegiado de Administración y decisión OCAD; Por Sistema General de Regaláis aprobó la suma de $25.207.095.914 de los cuales se comprometió la suma de $15.432.344.980, se invirtieron en los siguientes proyectos:

1. Construcción de Pavimento rígido en Concreto hidráulico de 3000 psi en las diferentes Comunas de Barrancabermeja.

2. Proyecto: Estudios y Diseños del Pavimento y Obras Complementarias de las Vías a Realizar por Auto pavimentación en las Comunas de Barrancabermeja - Santander.

3. Proyecto: Construcción de Pavimento Rígido en Concreto Hidráulico de 3000 PSI en la diferentes Comunas del Municipio de Barrancabermeja Fase III.
4. SICLIC NIT # 513511113 Contrato N° 1302/2013 desarrollar la promoción y desarrollo del talento y la formación de los docentes en nuevos ambientes multimedia y de pedagogía tic a través de nuevas prácticas pedagógicas

basadas en contenidos curriculares digitales con apoyo de medios electrónicos int.

5. Mejoramiento de la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja.

6. Implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC digiaulas, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja – Santander.

7. Proyecto: Servicio de Transporte Escolar a Estudiantes del Sector Educativo Oficial del Municipio de Barrancabermeja – Santander.

8. Construcción de Cancha Polideportiva y Juegos infantiles Institución Educativa Normal Cristo Rey del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente (Bpin 2015680810014).

9. Ampliación Instalaciones Eléctricas y obras civiles de la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla del Municipio de Barrancabermeja, Santander (Bpin 2015680810011).

10. Mejoramiento de las instalaciones físicas de la Institución Educativa el Castillo del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente. (bpin 2015680810008).

11. CONSTRUCCION COLECTOR COMERCIO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BCABJA.

12. Construcción participativa del plan de etnodesarrollo para la población afrocolombiana del municipio de Barrancabermeja, Santander, centro oriente BPIN-2014680810002.

13. Proyecto: Implementación de un modelo de Atención y Asesoramiento al Emprendimiento de Base Tecnológica en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente.

14. Fortalecimiento de la pesca artesanal y la piscicultura mediante el repoblamiento Ictico como estrategia para mejorar la Seguridad Alimentaria y la Oferta Ictiologica de los Humedales del Municipio de Barrancabermeja (Bpin 2015680810018).

15. Fortalecimiento Institucional para la Construcción del Laboratorio de Metrología, el Área de Archivo y Recepción de Servicios a los Usuarios de la Empresa de Aguas de Barrancabermeja S.A ESP.

16. Dotación de Equipo para la Operación y Mejoramiento de los Sistema de Alcantarillado en el Municipio de Barrancabermeja - Santander.

17. Estudio para seleccionar la Alternativa de Abastecimiento más conveniente para suministro de agua que garantice las condiciones de disponibilidad en el Servicio de Acueducto Urbano de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente (Bpin 2015680810007).

18. Proyecto: Dotación de Implementos y Equipos Deportivos para el Programa de Escuelas de Formación Deportiva en la Disciplina.

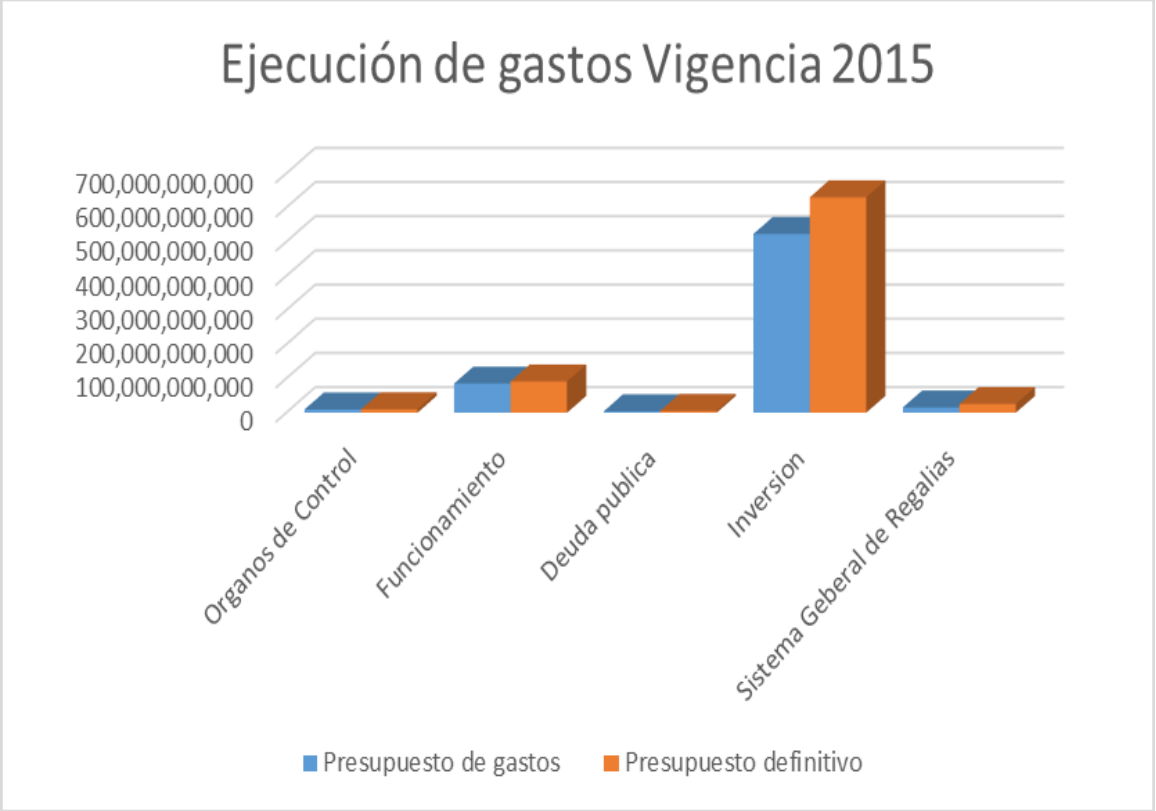
19. Mejoramiento de la Calidad de vida de la Población Urbana y rural a través de Gimnasios Biosaludables en el Municipio de Barrancabermeja (Bpin 2015680810016) .

20. Fortalecimiento de la secretaria técnica de planeación - recursos del balance.

21. Fortalecimiento para el sistema de monitoreo, seguimiento, control y avaluación smsce - recursos del balance.

22. Fortalecimiento de las secretarias técnicas de planeación.

Grafico No 4



Al analizar la gráfica N°3 se observa que cada componente del presupuesto de gastos del Municipio tiene el siguiente comportamiento: los Órganos de Control presentan un gasto de $ 9.660.965.413, los Gastos de funcionamiento son equivalentes al 85.387.691.171 de participación, Deuda pública representan $ 4.240.071.350, la Inversión representa en la ejecución una participación de 522.954.996.501 y Sistema General de Regalías, recurso generado según lo establecido en la Ley 1530 de 2013 y el Decreto 1949 de 2012, ejecutó $15.432.344.990.

CUADRO N° 19 Registro de la Destinación de la Inversión por sectores 2015

COMPONENTE/ SECTOR	PRES. DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
SECTOR EDUCACION	150,227,792,286.50	129,684,269,495.81	0.86
SECTOR SALUD	92,296,980,328.36	67,876,323,683.04	0.74
SECTOR CULTURA	5,989,570,405.37	4,306,817,855.00	0.72
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	28,435,636,435.78	19,940,866,692.99	0.70
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	27,399,560,064.06	23,162,864,630.60	0.85
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	1,185,537,882.12	628,755,437.00	0.53
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA	28,416,572,939.64	19,402,256,724.75	0.68
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	37,341,162,793.07	36,273,641,387.00	0.97
SECTOR AGROPECUARIO	3,227,979,443.66	3,211,294,270.00	0.99
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	24,198,163,240.18	12,494,826,545.70	0.52
SECTOR AMBIENTAL	23,072,487,733.35	18,629,211,431.00	0.81
SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	31,834,026,441.21	30,298,735,594.00	0.95
SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	33,433,463,915.39	32,136,635,509.12	0.96
SECTOR TRANSPORTE	77,731,738,134.44	64,156,658,280.61	0.83
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9,809,851,177.22	8,854,800,664.33	0.90
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO	11,391,537,096.95	11,224,683,245.92	0.99
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6,506,010,364.96	5,877,760,844.65	0.90
OTROS SECTORES	37,717,482,355.18	34,794,594,209.70	0.92
TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL	**630,215,553,037.44**	**522,954,996,501.22**	**0.83**
PRESUPUESTO DE GASTOS S.G.R	**25,207,095,914.09**	**15,432,344,980.80**	**0.61**

El cuadro N°19 presenta todos los sectores, donde se destinó la ejecución de la inversión que ascendió a $522.954.996.501 en el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2015.

7. CUMPLIMIENTO NORMATIVO PRESUPUESTAL

El Municipio de Barrancabermeja no cumplió los artículos 17 del acuerdo N°101 de 1997, articulo 21 decreto 111 de 1996 y artículo 8 de ley 179 de 1994.

8. CALIDAD DE LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el período 2015 se pudo constatar que cumplieron la expedición de las disponibilidades presupuestales y registros.

9. COMPORTAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.

Analizado el comportamiento y sostenibilidad de la Deuda Pública en el Municipio de Barrancabermeja y realizado el cálculo del superávit primario de acuerdo al parágrafo del Artículo 2º de la Ley 819 de 2003, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, se establecieron metas de superávit en la vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997, en sus artículos 2, 4,6 y 10.

Ccálculo de la capacidad de pago Ley 358 de 1997.

Realizado el análisis financiero al Municipio de Barrancabermeja se determinó que cuenta con un flujo de ahorro operacional que le permite cumplir con el pago del servicio de la Deuda en la vigencia 2014; De conformidad con los resultados obtenidos en el cálculo de los indicadores de capacidad de pago de la relación Interés/ahorro operacional, que dio como resultado 1.01% siendo inferior al 40% y el saldo de la deuda/ingresos corrientes es de 7.44% siendo inferior al 80% ubicando al Municipio de Barrancabermeja en **Semáforo Verde**, que le permite celebrar operaciones de crédito público, porque cuenta con solvencia económica.

Los resultados de esta operación se presentan a continuación, capacidad de pago de acuerdo a la Ley 358 de 1997:

Ingresos Tributarios		$265.956.764
Ingresos no Tributarios		$ 12.262.622
Tasas y Derechos	822.651.995	
Multas y Sanciones	1.180.003.177	
Participación y C contribuciones	9.759.797.291	
Fondos Especiales	910.109.004	
Rendimientos Financieros		4.827.780
Reintegro y Aprovechamiento		3.958.113
Ingresos vigencias Futuras Inversión		9.232.153
Recuperación de Cartera		3.958.113
Total Ingresos Corrientes		**$280.023.563**
AJUSTE POR META DE INFLACIÓN (3%) 1		**$288.508.277**
Total Gastos 2014		
Gastos de Funcionamiento		$84.954.974
Gastos Personales	46.804.612	
Gastos Generales	18.541.924	
Transferencias	19.608438	
Inversión		$49.773.773
Total Gastos		**$134.728.747**
AJUSTE POR META DE INFLACIÓN (3%) 2		**$138.811.028**
Ahorro Operacional 1-2		**$149.697.248**

Intereses pagados en 2014	$1.513.079
Saldo de la Deuda (Incluye crédito Nuevo y sin desembolsar)	$21.468.484

Indicadores de capacidad de pago	
Intereses/Ahorro operacional	**1.01%**
Saldo de la deuda/Ingresos Corrientes	**7.44%**

3) HALLAZGO ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja encontró que la capacidad de pago calculada por la Administración Central de Barrancabermeja vigencia 2014 para aplicar en el 2015, se efectuó sin tener en cuenta Recursos del Balance que es un valor que asciende a $64.856.044.000, esta operaciones de crédito público quedo mal calculada teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 358 de 1997 señala lo siguiente:

a) En el parágrafo del artículo 2 de la Ley 358 de 1997 señala lo siguiente:

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los **recursos del balance** y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

REPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Punto 9 Comportamiento y Sostenibilidad de la Deuda Pública (Observación administrativa con incidencia disciplinaria).

Como medida de corrección a la observación referida, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 358 de 1997, el cálculo del indicador de capacidad de pago referido al interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes de la vigencia 2015, se efectúo considerando en los ingresos el componente de Recursos de Capital. (Se anexa Oficio emitido por la Contadora Municipal con radicado en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro con el número 1485)

Lo anterior se puede evidenciar en el indicador calculado, del cual se adjunta copia.

ANALISIS DE LA REPUESTA

No se acepta la respuesta dado que la capacidad de pago calculada por la Administración Central de Barrancabermeja vigencia 2014 para aplicar en el 2015, se efectuó sin tener en cuenta Recursos del Balance que es un valor que asciende a $64.856.044.000, Incumpliendo el artículo 2 de la Ley 358 de 1997 señala lo siguiente:

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los **recursos del balance** y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión. **Se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinaria**

10. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El marco fiscal a mediano plazo es un instrumento de planeación financiera y rendición de cuentas, con el cual se busca garantizar la financiación del Plan de Desarrollo Territorial, realizar seguimiento a la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas territoriales.

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003, sobre el tema del Marco Fiscal de Mediano Plazo para entidades Territoriales; anualmente los Municipios de categoría 1 y 2, a partir de esta Ley el alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, este se deberá presentar en el mismo período en el cual se presenta el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) **Plan Financiero**

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de la administración territorial y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa anual de caja y el

plan de desarrollo territorial. El plan define las metas máximas de pagos a efectuarse durante la vigencia que servirán de base para elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, teniendo en cuenta al artículo 77 del acuerdo N°101 de 1997..

En este plan se debe establecer metas cuantificables de recaudo, gastos de funcionamiento, manejo de la deuda, de inversión, los mecanismos necesarios para su cumplimiento y los indicadores para su control, de tal forma que se garantice la financiación del Plan de Desarrollo Territorial.

El Plan Financiero debe ser consistente con las metas de superávit primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las medidas en las previstas.

El Plan Financiero de la vigencia 2012- 2025, presenta un comportamiento **desfavorable en el 2015** para el Municipio de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que en el ejercicio de ingresos y gastos del periodo arrojó déficit, por la suma de $**11.926.606.299,81**.

CUADRO Nº 20
PRESUPUESTOS DEFINITIVO DE INGRESOS, GASTOS, RECAUDOS, SUPERÁVIT Y DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, VIGENCIA 2015

AÑOS	PRES. DEFINITIVO DE INGRESOS y GASTOS	RECAUDO	GASTOS	DEFICIT	DEUDA PÚBLICA
2015	762,789,103,218	625,749,463,117	637.676.069.417	11.926.606.299	61.726.270.867

Fuente: Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2015.

Del total de ingresos por valor de $625.749.463.117 recaudados en el período 2015, se ejecutó Gastos por la suma de $637.676.069.417, presentando un déficit al final del periodo equivalente a $11,926.606.299.

CUADRO Nº 21
PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2015 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

AÑOS	PRES. DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS	RECAUDO	GASTOS	DEFICIT
2015	762,789,103,218	625,749,463,117	637.676.069.417	11.926.606.299

Fuente: Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2015.

El Plan Financiero como instrumento de Planeación y Gestión Financiera, coordina las políticas de Gastos con unos objetivos económicos direccionados por el Alcalde y toma como consideración las previsiones de Ingresos, Gastos, déficit ó superávit, su financiación debe ser compatible y concomitante con el programa anual de caja y el plan de Desarrollo Municipal. En términos generales amortiza los Planes de Desarrollo y/o los programas de gobierno con los presupuestos anuales y los programas plurianual de inversión; buscando metas financieras encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

4) HALLAZGO ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y PENAL.

Meta de Superávit Primario De acuerdo al artículo 2º de la Ley 819 de 2003 en su parágrafo dice lo siguiente:

PARÁGRAFO. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

SUPERÁVIT PRIMARIO= (Ingresos Corrientes + Recursos de Capital – Privatización – Capitalización – Rendimientos financieros) - (Gastos de Funcionamiento + Inversión + Gastos de Operación)= Superávit primario o Déficit.

Ingresos:

$422.307.325.027+ $178.235.042.176- $4.251.466.217.70 = **$596.290.900.986**

Gastos:

$85.387.691.171 +522.954.9965.501 **= 608.342.687.672**

SUPERÁVIT PRIMARIO = $ - 12.051.786.686

EL Municipio de Barrancabermeja en el período 2015 contó con unos recursos que no le permitió un buen manejo financiero, que arroja como resultado un superávit primario negativo de ($-12.051.786.686). El superávit primario es importante porque debe ser un valor positivo, que asegura la estabilidad de la de deuda pública. Este manejo viola el parágrafo del artículo 2º de la Ley 819 de 2003.

REPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Punto 10 Marco Fiscal de Mediano Plazo (Observación administrativa con incidencia disciplinaria).

 Que revisada la meta del superávit primario, según el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, en su parágrafo dice textualmente que el valor positivo resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital **diferentes a los desembolsos de crédito,** privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

 Con base en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, actualizado con los datos al 31 de diciembre de 2015, como lo explica la Contraloría Municipal, se evidencia que dentro de los **recursos de capital** no se incluyó el total de los desembolsos de la fuente de financiación crédito público, de los cuales solo se desembolso el valor de $40,892,334,614.00, debido como se explicó en el punto 6.1 de este oficio, los desembolsos del crédito se hace mediante avance de obra. Pero al 31 de diciembre de 2015, se generaron compromisos financiados con crédito público por valor de $135,192,795,361.44, que están incluidos dentro del total de los gastos de inversión que fueron de $ 522,954,996,501.22, por lo tanto al

realizar la diferencia se nota que falta $94,300,460,747.44, como respaldo en el recaudo del ingreso, dado a explicaciones realizadas anteriormente.

Igualmente se hace claridad que como lo dice Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio el cual sirve como base para la presentación del Presupuesto de una vigencia ante el Concejo Municipal, se determina en que vigencia del Gobierno en turno requiere financiación diferente a los ingresos generados por ingresos corrientes o por ingresos de capital, que la Administración Municipal necesita para financiar los proyectos de inversión.

Para lo cual en el análisis del MFMP, se incluye todos los ingresos como dice el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 en su Parágrafo y se resta todo el gasto incluyendo los que se espera financiar con crédito público, y de esa diferencia se determina el valor a financiar, que en sí, es el valor del superávit primario, el cual su resultado puede ser (positivo o negativo) dependiendo sí un gasto es mayor o menor e igual al ingreso; este resultado de la operación solamente debe darse en el año específico que se realiza el compromiso financiado con recursos de crédito público, y en los años subsiguientes debe presentar un resultado positivo tanto en el superávit primario como en el cumplimiento de los indicadores de capacidad de endeudamiento de la Ley 819 de 2003, para garantizar la sostenibilidad del pago de la deuda.

Por lo anterior, se hace claridad que el municipio hizo uso de las herramientas financieras señaladas en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, razón por la cual acudió al crédito público para financiar su Plan de Desarrollo y se tuvieron en cuenta todos aspectos financieros que estas herramientas arrojaron en su análisis y que aun se puede evidenciar en los documentos, señalados, igualmente aunque en el análisis de la Contraloría, el superávit primario dio negativo, esto no quiere decir que el municipio realizó un mal manejo financiero, como sea explicado debidamente.

ANALISIS DE LA REPUESTA: No se acepta la respuesta por el incumplimiento del artículo 2º de la Ley 819 de 2003 en su parágrafo dice lo siguiente:

PARÁGRAFO. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

EL Municipio de Barrancabermeja en el período 2015, arroja como resultado un superávit primario negativo de ($-12.051.786.686). Este valor debe ser positivo como lo señala artículo 2º de la Ley 819 de 2003.
Se confirma el Hallazgo Administrativo, Disciplinaria y Penal.

11. Informe de la Vigencia Fiscal anterior

El presupuesto de ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para el período 2014, fue aprobado por valor de $367.272.211.087, recibió adiciones que ascendieron a $421.397.383.151, presentó reducciones por valor de $17.118.519.930, estas reducciones fueron motivadas por el comportamiento de los ingresos durante la vigencia, a su vez se hicieron traslados presupuestales por valor de $81.020.399.202. De acuerdo a las anteriores modificaciones, el presupuesto definitivo se incrementó en $791,551,074,308, del cual se recaudó $640,221,191,488 equivalente al 81% y ejecutaron gastos por valor de $515,074,787,780 reflejando un comportamiento de Superávit por valor de $125,146,403,708.65, equivalente al 24.27% frente a la ejecución de gastos.

Durante el período de Enero a Diciembre de 2014 se ejecutaron los siguientes recursos:

INGRESOS	$ 640.221.191.488.37
EGRESOS	$ 515.074.787.779.72
SUPERÁVIT OPERACIONAL	**$ 125.146.403.708.65**

El valor de superávit equivalente a $125.146.403.708.65 será adicionado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2015, en el capítulo de recursos del balance y en el presupuesto de gastos de la misma vigencia en los programas de inversión.

6.1.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2014

6.1.2 Análisis de Ingresos

6.1.2.1 Indicador Presupuestal

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- Dic. /Presupuesto Ene –Dic.

= 640,221,191,488.37 / 791,551,074,307.61 = 81%

El ejercicio anterior muestra que por cada $100 pesos presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de $81.

a) Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. La valoración de algunos pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis del Marco fiscal de mediano plazo teniendo encuentra que es importante que el Municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto sin embargo no presento Pasivos Contingentes contemplados en la ley 819 de 2003.

b) Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles son las obligaciones que tiene el municipio por concepto de la relación contractual y laboral de corto plazo; El Municipio de Barrancabermeja, Apropio $3.127.506.668, comprometió la suma de $ $2.829.529.651 de esta cifra pago la suma de $2.487.480.173 según oficio N° S.H del 18 de Marzo de 2015.

12. Legalidad de las Vigencias Futuras

La Ley 152 de 1994, señala los conceptos referentes al plan de desarrollo, en su artículo 31 en donde establece lo siguiente: El contenido de los Planes de desarrollo de las entidades territoriales están conformados por una parte estratégica y un plan de inversión a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamente el Concejo Municipal. Los proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar en el Plan de de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitada la información referente a los componentes de las vigencias futuras como son: Cumplimiento del 15% del valor del Compromiso, Cumplimiento de aprobación por el Concejo Municipal, Cumplimiento de aprobación por el CONFIS, Cumplimiento del Período de Gobierno. La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja certifica mediante Oficio N° S.H. 0199 de febrero 26 de 2016 que para la vigencia 2015 no se autorizaron vigencias futuras; Empero en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2015 apropiaron vigencias futuras excepcionales por valor de $1.738.782.720 autorizadas en la vigencia 2009 mediante el Acuerdo N° 006 DE 2009, por valor de $20.539.595.520, destinadas a financiar la Concesión, por parte de Municipio de una infraestructura Educativa para que el concesionario organice, opere y preste en ella el servicio público Educativo formal denominado Concesión Institución Educativa JAIME PRIETO AMAYA.

Teniendo en cuenta el oficio N° S.H. 0199 de febrero 26 de 2016 expedido por el Municipio de Barrancabermeja; El numeral 3° Programa Macroeconómico Plurianual del Municipio de Barrancabermeja 2015. La respuesta de este oficio es la siguiente.

Rta. El Municipio no realiza análisis del programa macroeconómico plurianual, porque esta es competencia de la nación y lo hace el Departamento Nacional de Planeación.

5) Hallazgo Administrativa y Disciplinaria.

El Artículo 12 de la ley 819 de 2003, señala sobre el tema de Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales en su literal a° dice lo siguiente:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley.

REPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Punto 12 Legalidad de las vigencias futuras (Observación administrativa con incidencia disciplinaria).

 Que revisada la respuesta dada en el oficio SH 199 de febrero 26 de 2016, respetuosamente ratificamos la respuesta, en su totalidad y anexamos el cumplimiento de la norma (Ley 819 de 2003) con relación a los análisis realizados como entidad territorial ver anexo tomado del Marco Fiscal de Mediano Plazo que se presentó al Concejo Municipal, para la aprobación del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015.

 Anexo imagen tomada del Marco Fiscal de Mediano Plazo

CAPITULO 1

SUPUESTOS MACROECONOMICOS

La Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales podrán utilizar en sus proyecciones de mediano plazo los supuestos macroeconómicos que determine el gobierno nacional en la elaboración de su Marco Fiscal de Mediano Plazo, en este sentido para las proyecciones financieras se utilizó el producto interno bruto, la inflación y el DTF, los cuales se detallan en el cuadro Nº 1:

Cuadro Nº 1

SUPUESTOS MACROECONOMICOS						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INFLACCION	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	4.7	4.8	5.0	5.1	5.1	5.0
TASA DE INTERES DTF	4.0	4.0	5.6	5.6	5.6	5.6

SUPUESTOS MACROECONOMICOS					
	2020	2021	2022	2023	2024
INFLACCION	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	5.0	4.9	4.7	4.6	4.6
TASA DE INTERES DTF	5.56	5.56	5.56	5.56	5.56

De acuerdo al Marco Fiscal de la nación presentado como anexo al presupuesto de la vigencia 2015, se supone una tasa de crecimiento de la Economía del 4.7% del PIB para la vigencia 2014 y del 4,8% para el 2015. Para el mediano plazo se espera que la economía se ubique por encima de PIB.

El PIB se toma como base en los supuestos macroeconómicos para el Municipio de Barrancabermeja para proyectar el Impuesto de Industria y Comercio, ya que el 88% promedio de ese impuesto depende de la Industria Petrolera.

Con respecto a los supuestos de tasas de interés, en las proyecciones se ha tenido en cuenta porque para el cálculo de los intereses de la deuda pública se calcula con el DTF más un margen.

Por lo anterior, en su momento la Administración Municipal cumplió con los elementos financieros establecidos en la Ley 819 de 2003.

ANALISIS DE LA REPUESTA: No se acepta la respuesta teniendo encuentra el oficio N° S.H. 0199 de febrero 26 de 2016 expedido por el Municipio de Barrancabermeja que dice lo siguiente Rta. El Municipio no realiza análisis del programa macroeconómico plurianual, porque esta es competencia de la nación y lo hace el Departamento Nacional de Planeación.

El Artículo 12 de la ley 819 de 2003, señala sobre el tema de Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales en su literal a° dice lo siguiente:

b)El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley. **Se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

13. Seguimiento al Impuesto Predial e Industria y Comercio

Revisada la estructura tributaria del Municipio de Barrancabermeja, se encuentra que la principal fuente de financiación de las rentas propias continúa siendo el recaudo del Impuesto de Industria y comercio y complementarios, por la incidencia que en la declaración y pago del mismo tiene la Empresa Colombiana de Petróleos y demás contribuyentes que desarrollan actividades económicas derivadas de la industria del petróleo.

El impuesto de industria y comercio con un recaudo efectivo de $148.363,936.161 millones de pesos. A pesar de la modificación del estatuto tributario municipal mediante la expedición del acuerdo 032 de 2013 que restableció en el municipio la declaración anual del impuesto de industria y comercio, el nivel de ingreso de este tributo se mantuvo, con la tributación de los grandes contribuyentes incluido Ecopetrol que pago $114.219.365.000 y 34.144.571.161 otros contribuyentes, a quienes la nueva reglamentación obliga a realizar auto declaración mensual del Impuesto. Se espera que una vez los demás contribuyentes cumplan con la declaración y pago cuyo plazo vence en el mes de abril de 2016 se vean los efectos de la nueva reglamentación que además incluye el reajuste en las tarifas de algunas actividades económicas que se desarrollen en el municipio de Barrancabermeja. Lo cierto es con la expedición de los acuerdos 032 de 2013 y 007 de 2014, el Municipio de Barrancabermeja salió al paso a las demandas de los contribuyentes por la periodicidad de la declaración bimestral del impuesto, que de haber ocurrido se corría el riesgo de percibir este ingreso por el resto de la vigencia fiscal en que ocurriera la nulidad del acuerdo por parte del tribunal Administrativo de Santander**.**

6) Hallazgo Administrativa, y Disciplinaria.

El oficio N°1242 del 25 de abril de 2016, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal reporto deudores morosos de Impuesto de Industria y Comercio por

valor de $218.294.555.357. En contravención a los Acuerdos 032 de 2013 y 007 de 2014.

REPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Punto 13 Seguimiento al impuesto predial e industria y comercio. (Observación administrativa con incidencia disciplinaria 6 y 7).

En Atención a las observaciones Administrativas disciplinarias No. 6 y 7 por parte de la Contraloría Municipal con relación al cobro de la cartera Morosa de los Impuestos de Industria y comercio y Predial Unificado respectivamente, nos permitimos precisar que la actual administración Municipal en cabeza de la secretaría de hacienda y sus dependencias adscritas adelantaran las acciones tendientes a la depuración de cartera como acción correctiva y como acción preventiva se efectuaran conciliaciones periódicas a fin de de identificar y subsanar cifras irregulares que se presentan en el Balance General del Municipio.

Se anexa oficio remitido por el profesional especializado del Área de Impuesto. (Un folio).

ANALISIS DE LA REPUESTA: No se acepta la respuesta dado que El oficio N°1242 del 25 de abril de 2016, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal reporto deudores morosos de Impuesto de Industria y Comercio por valor de $218.294.555.357. En contravención a los Acuerdos 032 de 2013 y 007 de 2014.**Se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

PAGOS DE ECOPETROL VIGENCIA 2015
CUADRO N° 22 AUTORETENCION IND. Y COMERCIO

FECHA/PAGO	INDUSTRI Y COMERCIO	RETENCIONES	TOTAL PAGO
ENE	10,425,278,000	1,645,329,000	**12,070,607,000**
FEB	9.775.385.000	306.271000	**10.081656.000**
MAR	8.736.625.000	375.001.000	**9.111.626.000**
ABR	9.529.499.000	363.612.000	**9.893.111.000**
MAY	8.536.942.000	260.406.000	**8.797.348.000**
JUN	9.374.305.000	317.810.000	**9.692.115.000**
JUL	9.331.272.000	273.268.000	**9.604.540.000**
AGO	10.201.124.000	235.088.000	**10.436.212.000**
SEP	9.873.444.000	305.953.000	**10.179.397.000**
OCT	8.698.938.000	432.165.000	**9.131.103.000**
NOV	9.861.884.000	249.758.000	**10.111.642.000**
DIC	9.874.669.000	468..836.000	**10.343.505.000**
TOTAL	**114.219.365.000**	**5.233.497.000**	**119.452.862.000**

El segundo tributo analizado se trata del impuesto predial unificado presento un recaudo de $22.792.169.038.00, cuyo cobro es autorizado por las leyes 14 de 1983 y 44 de 1990, tributo de período anual que se causa el 1º de Enero de cada año y cuya base gravable lo constituye el avalúo catastral de los predios que hacen parte del censo catastral del Municipio. Las tarifas en cada municipio son fijadas por acuerdo municipal dentro de los rangos que para tal efecto establece la Ley nacional vigente, se trata de la Ley 1450 de 2011 que modificó dichos rangos de las tarifas (Art. 23 Ley 1450 de 2011)

7) Observación con incidencia Administrativa y Disciplinaria.

El oficio N°1242 del 25 de abril de 2016, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal reporto deudores morosos de Impuesto Predial Unificado por valor de $34.298.547.277. En contravención a la ley 14 de 1983, ley 44 de 1990 y (Art. 23 Ley 1450 de 2011). Por las consideraciones anteriormente expuestas se determina como **Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria**

REPUESTA DE LA ENTIDAD

2. Punto 13 Seguimiento al impuesto predial e industria y comercio. (Observación administrativa con incidencia disciplinaria 6 y 7).

En Atención a las observaciones Administrativas disciplinarias No. 6 y 7 por parte de la Contraloría Municipal con relación al cobro de la cartera Morosa de los Impuestos de Industria y comercio y Predial Unificado respectivamente, nos permitimos precisar que la actual administración Municipal en cabeza de la secretaría de hacienda y sus dependencias adscritas adelantaran las acciones tendientes a la depuración de cartera como acción correctiva y como acción preventiva se efectuaran conciliaciones periódicas a fin de de identificar y subsanar cifras irregulares que se presentan en el Balance General del Municipio.

Se anexa oficio remitido por el profesional especializado del Área de Impuesto. (Un folio).

ANALISIS DE LA REPUESTA: No se acepta la Análisis de la Respuesta: No se acepta la respuesta dado que el oficio N°1242 del 25 de abril de 2016, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal reporto deudores morosos de Impuesto Predial Unificado por valor de $34.298.547.277. En contravención a la ley 14 de 1983, ley 44 de 1990 y (Art. 23 Ley 1450 de 2011). **Se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinaria.**

14. Verificar el cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

De acuerdo al artículo 6° parágrafo 5° de la ley 617 de 2000, se pudo constatar que Los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Barrarrancabermeja durante el período 2015 son del orden de $189.346.563.819, y los gastos de funcionamiento de acuerdo a la ejecución presupuestal es de $85.511.525.253; lo cual aplicando el cálculo para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Articulo 7º de la ley 617 de 2000 encontramos que la participación de los Gastos de Funcionamiento, Frente los ingresos corrientes de libre destinación fue del 45.2%, cifra que está dentro del rango, teniendo en cuenta que el limite porcentual permitido por la ley es del 65%.

Por lo anterior podemos deducir que durante la vigencia 2015, hubo una eficiencia

Administrativa en el manejo de los recursos corrientes generando con este comportamiento recursos para mantener el Municipio en primera categoría, dado que esta ejecución está por debajo del porcentaje permitido en un 19.8%.

Cumplimiento ley 617 2000 = Participación de Gastos de Funcionamiento
Ingresos Corrientes de Libre Destilación

Cumplimiento ley 617 de 2.000 = $85.511.525.253 / $189.346.563.819= 45.2%

15. RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales son recursos que guardan los entes públicos, originados en compromisos adquiridos, que serán ejecutados en el siguiente año fiscal; El régimen de reservas de carácter presupuestal se rigen por lo establecido en la ley 819 de 2003; El Municipio de Barrancabermeja mediante el Decreto N° 010 del 19 de Enero de 2015, adiciono las reservas presupuestales del 2014 al presupuesto de Ingresos y Gastos de 2015 por la suma de $ 38.421.893.259 de esta monto se hizo una reducción de $2.887.426.939 quedando un presupuesto definitivo de $35.534.556.320, comprometieron la suma de $32.611.668.177 de la cual, pagaron $29.867.715.074.

16. CUENTAS POR PAGAR O RESERVA DE CAJA

El Municipio de Barrancabermeja mediante el Decreto N° 006 del 15, de Enero de 2015, constituyo las cuentas por pagar o reservas de caja de los órganos que conforman el Presupuesto de del Municipio de Barrancabermeja, por la suma de $17.830.782.812, de esta moto se pagó la totalidad equivalente a $17.830.782.812.

Que el Decreto 0018 del 18 de enero de 2016, constituyo y aprobó las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia 2015 por valor de $21.977.168.144.51.

17. Revisión de la Rendición de la cuenta

Revisada la rendición de cuenta del año 2015, del Municipio de Barrancabermeja, Sistema SIA, se observó en el formato F06_AGR.FMT, el registro de la ejecución

de ingresos por valor de $625.749.081.857 y el formato F07_AGR.FMT ejecución de gastos comprometidos (compromisos) por la suma de $637.676.069.417, estas cifras fueron constatadas el la secretaria de Hacienda, corresponden a la información cruzada con los soportes enviados por la entidad presentan un déficit de $11.926.606.299.81.

18. RELACIÓN DE HALLAZGOS:

CUADRO No. 23 HALLAZGOS ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS Y PENALES

CANTIDAD	TIPO DE OBSERVACION	NUMEROS DE OBSERVACION
1	Hallazgos Administrativo	7
	Hallazgos disciplinaria	7
2	Hallazgos Penal	2